

LA *BOTIGA* DEL HIERRO  
FISCALIDAD Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN NAVARRA  
(1362-1404)

*THE IRON MARKET*  
*TAXATION AND INDUSTRIAL PRODUCTION IN NAVARRE*  
(1362-1404)

ÍÑIGO MUGUETA MORENO  
Universidad de Lyon II (Francia)<sup>1</sup>

*Resumen:* El origen de la actividad siderúrgica en el norte de Navarra se detecta en los libros de cuentas de la administración real a partir de la segunda mitad del siglo XIII. Sin embargo, no será hasta la segunda mitad del siglo XIV cuando los reyes de Navarra (en concreto Carlos II), vea en este desarrollo industrial una fuente de recursos fiscales. Las crecientes necesidades de sus estrategias políticas le llevaron a un incremento de la presión fiscal sobre sus súbditos, con un especial énfasis desde 1362 en la captación de impuestos indirectos. La acción decidida de este monarca le permitió aumentar notablemente los ingresos percibidos sobre la industria siderúrgica, primero tras la incautación de señoríos nobiliarios ricos en recursos mineros y forestales, y más tarde por medio del desarrollo de un complejo programa fiscal, que incluyó la creación de un monopolio sobre la producción de hierro en el reino desde 1376.

*Palabras clave:* Fiscalidad; Producción industrial; Industria; Siderurgia; Hierro; Acero; Ferrería; Comercio; Navarra.

*Abstract:* The development of the iron industry in the north region of the Kingdom of Navarre was recorded in the fiscal accounts of the royal administration since the second half of the XIII century. However, the Kingdom of Navarre, will not look at this industrial development as a fiscal resource until the second half of the XIV century, with Charles II. The growing needs of his political strategies forced him to increase the fiscal pressure on his citizens, specially since 1362, in the uptake of indirect taxation. The disposed actions of this King will lead him to significantly increase the income earned on the iron industry: first, he seized lordships that were rich in mineral resources and forestry; later he developed a complex tax policy, which even led him to create a monopoly on the iron production in the Kingdom since 1376.

*Keywords:* Taxation; Iron industry; Siderurgy; Iron works; Steel; Trade; Navarra.

---

<sup>1</sup>Becario postdoctoral del Ministerio de Educación y Ciencia. CIHAM GMR 5648, Universidad de Lyon II (Francia)

## SUMARIO

I. La fiscalidad real sobre la industria siderúrgica: 1. En los inicios del reinado de Carlos II. Las leztas de las ferrerías. 2. Las primeras intervenciones reales sobre el mercado del hierro. 3. El monopolio real y las *botigas* reales. 4. Evolución posterior de las *botigas* reales. 5. Las imposiciones sobre el hierro.- II. Las mercancías. Producción y comercio.- III. Los mercaderes y sus rutas.- Conclusiones.- Apéndice estadístico y documental.

## I. LA FISCALIDAD REAL SOBRE LA INDUSTRIA SIDERÚRGICA

## 1. En los inicios del reinado de Carlos II. Las leztas de las ferrerías

Desde 1362 Carlos II de Evreux impulsó la política fiscal más moderna y ambiciosa que el reino de Navarra había conocido hasta el momento. Si los años finales de la década anterior habían conocido el nacimiento de las ayudas directas (ayudas graciosas), a partir de esa fecha (1362), se iniciaría una imparable escalada fiscal en el plano de la imposición indirecta. El *veinteno* que se comenzó a recaudar entonces —origen de las posteriores imposiciones—, consistió en la retención de un cinco por cien de las ventas realizadas en todos los mercados del reino<sup>2</sup>. Todos los productos vieron tasado su consumo. Al año siguiente se creó un nuevo impuesto que recayó sobre los centros de producción salinera, y que consistía en la retención de seis dineros carlines por cada robo de sal: la llamada *imposición de la sal*<sup>3</sup>. No extraña por lo tanto, que en este bienio comenzasen a aparecer noticias sobre la intervención real en el mercado del hierro, a través de nuevos agentes encargados de acaparar o monopolizar la producción de todas las ferrerías del reino.

La industria siderúrgica navarra no surgió en esta segunda mitad del siglo XIV. Su impulso definitivo debió de estar relacionado con la mecanización de algunos procesos productivos, y más en concreto con el movimiento del mazo o martinete de las ferrerías por medio de la fuerza hidráulica. En Navarra, cabría situar el desarrollo definitivo de estas técnicas y el asenta-

---

<sup>2</sup>Nelly ONGAY, *El registro del veinteno en Tudela (1362)*, Mendoza, 1997.

<sup>3</sup>Eloisa RAMÍREZ VAQUERO, *La irrupción de las imposiciones extraordinarias en Navarra: para qué y sobre quién*, “La fiscalità nell’economia europea. Secc. XIII-XVIII. XXXIX Settimana di Studi”, Prato, 2008, pp. 217-231.

miento de los nuevos trabajadores del metal en la segunda mitad del siglo XIII<sup>4</sup>. El aprovechamiento de la cinética de los ríos no se habría aplicado por el momento a los fuelles, que seguirían funcionando manualmente. Sin embargo, el primer avance tecnológico habría permitido un desarrollo de las actividades siderúrgicas que, seguramente, habría que poner en relación con un crecimiento de la demanda de hierro, quizás en mercados próximos, expandidos sobre todo gracias a la construcción naval y al desarrollo comercial y militar de Castilla, Francia e Inglaterra en el Atlántico<sup>5</sup>.

La administración de Carlos II reconoció pronto la potencialidad de la industria del metal desde un punto de vista fiscal. Hasta entonces, los reyes navarros no habían exprimido la capacidad contributiva de los dueños de las ferrerías, excepto por medio del pago de las llamadas *leztas de las ferrerías*. Sin embargo, estas leztas eran cantidades fijas anuales, bastante modestas y además percibidas sólo en algunas ferrerías del reino (las de realengo). En ocasiones se habla de las leztas de las ferrerías como de censos o tributos perpetuos de las minas<sup>6</sup>, lo que equipararía este derecho a los censos pagados

---

<sup>4</sup>Íñigo MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval: fuentes para sus estudio y perspectivas de investigación*, trabajo presentado en el congreso “Histoire et industrie, industrialisation dans les deux Navarres et les pays pyrénéens, état des lieux, problématiques en cours et perspectives”, celebrado en Irissary entre el 3 y el 5 de mayo de 2005, que será publicado en la “Revue d’histoire industrielle des Pyrénées Occidentales” (en prensa).

<sup>5</sup>Wendy R. CHILDS, *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*, Manchester, 1978; IDEM, *Englands iron Trade in the Fifteenth Century*, “Economic History Review”, 35 (1981), p. 25-47; IDEM, *Commercial relations between the Basque provinces and England in the later Middle Ages, c. 1200-c. 1500*, “Itsas Memoria”, 4 (2003); Beatriz ARÍZAGA y Michel BOCHACA, *El comercio marítimo de los puertos del País Vasco en el Golfo de Vizcaya a finales de la Edad Media*, “Itsas Memoria”, 4 (2003), p. 41-53; José Luis ORELLA UNZUÉ, *Los vascos y sus relaciones mercantiles con Francia: Gascauña y Aquitania (Siglos XV-XVI)*, “Itsas Memoria”, 5 (2006), p. 567-601; IDEM, *Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (I). Instituciones mercantiles vascas*, “Lurralde: investigación y espacio”, 25 (2002), p. 21-81; IDEM, *Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (II). Los marinos y mercaderes vascos*, “Lurralde: investigación y espacio”, 26 (2003); IDEM, *Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna (III). Las relaciones vascas con Inglaterra. Siglos XIV-XVI*, “Lurralde: investigación y espacio”, 28 (2005), p. 85-152; IDEM, *Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna. Las relaciones mercantiles y marítimas de los vascos en el condado de Normandía durante los siglos XIII-XV*, “Lurralde: investigación y espacio”, 30 (2007), p. 25-58; Eduardo INCLÁN GIL, *El dinero de la mar: comercio de la costa vasca con Europa en los siglos XIV al XVI*, en Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ (Ed.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el medievo y la modernidad*, Bilbao, 2005, p. 17-78; Simone ABRAHAM-THISSE, *Les relations hispano-hanséates au Bas Moyen Age*, “En la España Medieval”, 14 (1991), p. 131-162; Eugène GOYHENECHÉ, *Bayonne et la région Bayonnaise du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, Universidad del País Vasco, 1990; y Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya: un estudio sobre la política marinera de la casa de Trastámara*, Madrid, 1959.

<sup>6</sup>“De la ferrería que es enta la casa clamada Reclusa, con todas sus mineras dadas a cens o tributo perpetuo por el seynnor rey a Johan Periz de Lodias, et empues eill a sus herederos, por 25 libras prietas por aynno [...]” [AGN, Comptos-Documentos, 1<sup>a</sup> s, n. 152, fol. 20v. (1374)].

al rey por la ocupación de solares urbanos<sup>7</sup>. Se trataría de la cesión de un espacio de realengo para el disfrute de un censitario no servil. Ese parece el carácter de las primeras informaciones sobre las ferrerías navarras, que datan de finales del siglo XIII y comienzos del XIV, y que siempre se refieren al tributo pagado por las minas (*minerías*)<sup>8</sup>.

Dentro de este panorama de escasa presión fiscal sobre la industria siderúrgica, hay que señalar que las comarcas industrialmente más activas se situaban fuera del patrimonio real, en terrenos que pertenecían al noble Juan Corbarán de Lehet (hijo homónimo de quien fuera regente del reino en 1328). Como es sabido, en Navarra los nobles poseían el privilegio de explotar los recursos minerales situados en sus tierras, sin parte ninguna del monarca<sup>9</sup>. De esta manera, el noble Juan Corbarán de Lehet controlaba las ferrerías de Vera de Bidasoa, Lesaca y Goizueta (Anizlarrea), es decir, aquellas situadas en las comarcas más ricas en mineral de hierro.

El proceso de intervención real sobre estas tierras —relacionado parcialmente y de manera algo dispersa por Jiménez de Aberasturi<sup>10</sup>—, podría resumirse de la siguiente manera: Por causas no del todo esclarecidas, en 1352 el rey Carlos II encargó la confiscación de los señoríos de Juan Corbarán de Lehet en las villas de Vera y Lesaca. Como se ha dicho, este Juan Corbarán de Lehet era hijo de quien fuera uno de los dos regentes del reino en 1328, antes de la llegada a Navarra de los reyes Juana II y Felipe III de Evreux. Aquel Juan Corbarán había sido alférez real probablemente hasta su muerte, cuando fue sucedido en el cargo por Martín Enríquez de Lacarra. A pesar de

---

<sup>7</sup>Véase Í. MUGUETA, *El dinero de los Evreux. Hacienda y fiscalidad en el reino de Navarra*, Pamplona, 2008, p. 193 y ss.; y E. RAMÍREZ VAQUERO, *Hacienda y poder real en Navarra en la Baja Edad Media. Un esquema teórico*, “Príncipe de Viana”, 60/216 (1999), p. 87-118, en especial p. 95-98.

<sup>8</sup>Sobre estas cuestiones ver Í. MUGUETA, *La industria del hierro*, op. cit., (en prensa).

<sup>9</sup>Í. MUGUETA, *Explotación minera en el reino de Navarra: la mina de plata de Urrobi (S. XIV)*, en A. CATAFAU (Dir.), “Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l’époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation”, Perpignan, 2005, p. 347-361.

<sup>10</sup>Juan Carlos JIMÉNEZ DE ABERASTURI, *Aproximación de la historia de la comarca del Bidasoa*, “Príncipe de Viana”, 41 (1980), p. 331-333; también en Felix SEGURA, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Pamplona, 2003, p. 271]; y en Í. MUGUETA, *La nobleza en Navarra (siglos XIII-XIV): una identidad militar*, “Iura Vasconia”, 4 (2007), p. 213. El documento utilizado es: AGN, Comptos-Registros, 1<sup>ª</sup>s, n. 557, fol. 279r-v. [Publ. José Ángel LEMA y otros, *Los señores de la guerra y de la tierra: nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores guipuzcoanos (1265-1548)*, San Sebastián, 2000, n<sup>o</sup> 38].

su dudoso apoyo a los nuevos monarcas en 1328<sup>11</sup>, parece que en un principio no perdió el favor real y conservó sus predios. Por todo ello, no extraña que a comienzos del reinado de Carlos II, el monarca mediara en el pleito que con el heredero homónimo del antiguo regente, sostenía con Juan Vélaz de Guevara. Igual que ocurrió años antes con los herederos de Juan Martínez de Medrano<sup>12</sup> (el otro regente de 1328), la familia Lehet cayó en desgracia en 1352. Coincide además en la fecha esta confiscación de ambas villas, con la importante reforma del sistema de *mesnaderías* o feudos de bolsa, que se produce ese mismo año, trayendo consigo una importante disminución del número de beneficiarios, y la introducción en la nueva nómina de dos notables linajes rurales guipuzcoanos, los Oñaz y los Lazcano<sup>13</sup>. La importante percepción del señor de Lazcano (nada menos que 900 libras), indica una preocupación por la estabilidad de la convulsa frontera noroccidental, y quizás la sustitución de un gran noble incómodo (Juan Corbarán), por un nuevo señor —a sueldo, y políticamente menos molesto—, que permitiese el control de estas comarcas<sup>14</sup>.

Cuando el enviado de Carlos II, Juan Vélaz de Guevara, se acercó a la villa de Lesaca para hacer ejecución de los bienes de Juan Corbarán, los habitantes del lugar le dijeron que “no conozcian otro seynnor rey nin gouernador sino al dicto don Johan Corbaran”, y además, para su vergüenza, le amenazaron con darle “muchas lanzadas”, por lo que tuvo que regresar de vacío<sup>15</sup>. Para remediar la afrenta, fue requerido por el rey el propio Juan Corbarán, que “de su scierta sciencia y agradable voluntat”, afirmó que las

<sup>11</sup>De Juan Corbarán de Lehet decía el enviado de los reyes y futuro gobernador de Navarra, Enrique de Sully, “que llevaba el fuego en una mano y el agua en la otra”, y lo consideraba responsable de los tumultos ocurridos en el reino en los últimos tiempos [E. RAMÍREZ VAQUERO, *Un golpe revolucionario en Navarra: 13 de marzo de 1328*, en Jean Philippe GENET, y José Manuel NIETO SORIA (Dirs.), “Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale”, Madrid, 2005, p. 403-432]. Otra prueba más de su insumisión a las políticas reales fue la impermeabilidad de la fiscalidad real de sus señoríos [ver Í. MUGUETA, *El dinero de los Evreux*, op. cit., p. 436].

<sup>12</sup>Véase Í. MUGUETA, *El dinero de los Evreux*, op. cit., p. 485-487.

<sup>13</sup>Sobre estas cuestiones, ver J.A. FERNÁNDEZ DE LARREA, *La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433)*, en J.R. DÍAZ DE DURANA, *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal. Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, 1998, p. 261-321; La presencia de estos linajes al servicio de Carlos II queda patente en los libros de cuentas de Navarra a partir de 1351 (J.A. LEMA y otros, *Los señores de la guerra*, op. cit. n° 28, 31, 40, 41, etc...).

<sup>14</sup>Í. MUGUETA, *La nobleza en Navarra*, op. cit.

<sup>15</sup>Véase nota 10.

villas de Vera y de Lesaca “son dentro en el regno de Nauarra et soz el dominio et jurisdiction del seynnor rey de Nauarra”. En cualquier caso, la villa de Lesaca se sublevó entre 1354 y 1358, en la noticia que la documentación recoge como “el fecho de Lesaca”, y que habría que atribuir a una nueva revuelta de aquellos a quienes el enviado real llamaba “gentes rústicos et quasi saluages”, y que nunca hasta entonces, en efecto, habían conocido un poder real tan cercano como el que proponía Carlos II. Hasta el momento, aquellas villas tan sólo conocían el dominio de un noble muy señalado, con una concepción del poder muy concreta, en la tradición marcada por el Fuero General y por los antiguos linajes alto nobiliarios (muchos de ellos ya extinguidos).

A partir de 1358, además, los habitantes de Lesaca tendrían un nuevo motivo de queja, debido al traslado del peaje del puente de Santesteban a las villas de Lesaca y de Vera. El argumento utilizado por la administración real —quizás influida por la propia respuesta de la villa de Lesaca—, era que si el peaje se pagaba en Santesteban, se generaba la impresión de que, al norte, la tierra de Cinco Villas no pertenecía al reino de Navarra<sup>16</sup>. No obstante, este argumento —que como se ha visto también era cierto—, escondía además un claro interés por controlar el tránsito de hierro hacia los puertos cantábricos, que hasta entonces escapaba a la fiscalidad regia<sup>17</sup>. A pesar de las resistencias de los vecinos del lugar, que en algunos casos eludían su pago<sup>18</sup>, las primeras cuentas del peaje de Vera y de Lesaca informan de que, en efecto, el principal producto tasado por el nuevo arancel, era el hierro<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup>“Porque faziendo pagar peaje en el dicto puent semeyllaua que la dicta tierra de Cinco Villas no era del regno de Nauarra, et faziendo pagar en las dictas villas de Lesaca et Vera et cugiendo por el reynor rey, parece que son de la seynoria de Nauarra” (AGN, Comptos-registros, n. 76,1, fol. 103v; J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, *Aproximación a la historia*, op. cit., p. 332-334; también se hacen eco de la noticia Victoriano HERRERO, y José Luis ORELLA, *Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV*, “Príncipe de Viana, (Anejo 8), Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3. Comunicaciones”, 1987, p. 493).

<sup>17</sup>La falta de control en la montañosa frontera que separa Guipúzcoa y Navarra se manifestaba no sólo en la conflictividad bélica, sino también en la apropiación de recursos forestales por parte de los guipuzcoanos, que aprovechaban la lejanía de los centros de poder navarros, en especial en su vertiente noroccidental. Los habitantes de San Sebastián y Fuenterrabía frecuentaban los bosques navarros para exportar impunemente madera en dirección al puerto de La Rochelle, supuestamente destinada a la construcción de barcos (J.Á. LEMA y otros, *Los señores de la guerra*, op. cit., n<sup>o</sup> 7).

<sup>18</sup>J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, *Aproximación a la historia*, op. cit., p. 334.

<sup>19</sup>Ángel Juan MARTÍN DUQUE, *Peajes navarros. Vera y Lesaca (1358-1359)*, “Homenaje a José Esteban Uranga”, Pamplona, 1971, p. 69-86. En una reciente valoración, se ha podido determinar que el grueso de la producción de las ferrerías navarras transitaba en dirección a los

En estos años habría que situar además la concesión del privilegio de franquicia a la villa de Vera de Bidasoa. En 1366 los vecinos de Vera se cuentan como francos, pero no los de Lesaca (que recibieron su privilegio a comienzos del siglo XV), lo que indica que entre 1352 y 1366 Carlos II enfranqueció a Vera, pero no a Lesaca<sup>20</sup>. Esta típica actuación de la realeza cuando una localidad pasaba a formar parte del realengo, se inscribe dentro de una política más amplia de enfranquecimientos en el norte de Navarra, que también benefició a Echarrri-Aranaz (1351)<sup>21</sup>, Huarte-Araquil (1357)<sup>22</sup> y Santesteban (1365)<sup>23</sup>. Este último caso es quizás, el más interesante por lo que a este trabajo respecta, ya que con su enfranquecimiento se estableció en la villa un centro de intercambio de hierro en el comercio con el sur del reino, por medio de la creación de un chapitel, que tasaba la entrada de grano en la villa (procedente del sur). Sin duda, un jalón en la ruta comercial que Carlos II intentaba forjar entre Fuenterrabía y Pamplona. De hecho, el enfranquecimiento de Santesteban y la creación de su chapitel, coincide en el mismo año con el acuerdo comercial entre Carlos II y el concejo de Fuenterrabía<sup>24</sup>. En virtud del mismo, el monarca navarro se comprometía a reparar los caminos hasta el puerto fluvial que construiría en Andara o Endara (Endarlaza), y los vecinos de Fuenterrabía a adecuar los caminos de la parte guipuzcoana, y a redimir parte del arancel comercial que los mercaderes navarros debían cumplimentar en dicho puerto.

Pero volvamos a las ferrerías. Hasta 1358 no aparecen en las cuentas del rey las leztas de las ferrerías de Anizlarrea (Goizueta), ni hasta 1364 las

---

puertos Cantábricos, en tanto el comercio de hierro hacia el Mediterráneo, aunque constante y en absoluto soslayable, era muy inferior (Í. MUGUETA, *El comercio de hierro entre Navarra y Aragón (1349-1387)*, trabajo presentado dentro del volumen que dirigirán las profesoras E. Ramírez y R. Salicrú en el marco de la acción integrada entre la Universidad Pública de Navarra y la Institució Milà i Fontanals, en prensa).

<sup>20</sup>En efecto, un privilegio de Juan III de Abret y de Catalina de Foix confirma un privilegio de Carlos III en el que se alude a un privilegio anterior concedido por Carlos II, supuestamente sólo a Vera, y ello quizás como consecuencia de las resistencias y rebeliones llamadas “fecho de Lesaca”, que habría supuesto el castigo para la villa de su permanencia en el estamento de los labradores. El fuero de franquicia de Lesaca procede de 1402 (AGN, Archivos Municipales. Lesaca; véase J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, *Aproximación a la historia*, op. cit. p. 330).

<sup>21</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 71, fol. 133r-v.

<sup>22</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 92, fol. 94r-v.

<sup>23</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 128, fol. 178v-179r.

<sup>24</sup>J.C. JIMÉNEZ DE ABERASTURI, *Aproximación a la historia*, op. cit., p. 324-326; V. HERRERO y J.L. ORELLA, *Las relaciones comerciales*, op. cit., p. 494-495 [AGN, Comptos-Documentos, caj. 20, n. 81; Publ. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, Emiliano GONZÁLEZ DÍEZ y Felix J. MARTÍNEZ LORENTE, *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas (1200-1369)*, San Sebastián, 1991, n.º 300 y 301].

de Vera y Lesaca. Parece por tanto, que en estas comarcas era Juan Corbarán de Lehet —al menos hasta 1352 o incluso 1366—, quien percibía las rentas sobre las ferrerías, como consecuencia de la facultad que el Fuero General concedía a los nobles de explotar su propio subsuelo. Conviene señalar que parte de los terrenos de Anizlarrea (Goizueta), también pertenecían a Juan Corbarán de Lehet, y que también fueron confiscados por Carlos II, quien en 1366 los vendió a la Colegiata de Santa María de Roncesvalles<sup>25</sup>. Por tanto, nada contradice la posibilidad de que las ferrerías en estas comarcas se creasen también en la segunda mitad del siglo XIII, al mismo tiempo que ocurría en los terrenos de realengo (Leiza-Areso y Santesteban), aunque no tengamos constancia de ello por no disponer de la documentación privada de la casa de Lehet.

Aunque el pleito con Juan Corbarán de Lehet estaba abierto desde 1352, la incorporación de los ingresos de las ferrerías de Vera, Lesaca y de Anizlarrea a las arcas reales no se produjo hasta 1368. En junio de ese año, Carlos II concedió una recompensa anual de 500 libras a Tercelet de Hannecourt, a cobrar sobre las rentas de las villas de Lesaca y Vera, ferrerías incluidas<sup>26</sup>. Este personaje percibió dicha renta al menos hasta 1372<sup>27</sup>. Por su parte, las rentas o leztas de las ferrerías de Anizlarrea pasaron a contabilizarse entre los ingresos de la merindad de Pamplona desde 1369<sup>28</sup>. Con estas medidas y las anteriormente señaladas, el rey Carlos II pasaba a controlar las principales zonas productoras de hierro, fiscalizaba el comercio generado por ellas en dirección a los puertos atlánticos, y además promovía el desarrollo de las actividades comerciales e industriales en la zona, fomentando una vía de intercambios comerciales entre Pamplona y Fuenterrabía, cuyos puntos

---

<sup>25</sup>M<sup>a</sup>. Isabel OSTOLAZA, *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, 1978, n<sup>o</sup> 273. Es interesante comprobar que la venta de estos terrenos a la Colegiata de Roncesvalles no implica la pérdida de las rentas de las ferrerías. El rey vende esta finca montañosa como propiedad, lo cual no supone la eliminación del señorío de realengo. De hecho, los ferrones, que pagan su renta al rey, podrán disfrutar del monte para desarrollar su actividad. No obstante, la cuestión, aunque muy interesante, excede el planteamiento de este trabajo.

<sup>26</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 33, n. 80 (1).

<sup>27</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> S, N. 145, fol. 125r. En opinión del prof. J.A. Fernández de Larrea —a quien agradezco su ayuda—, Tercelet de Hannecourt debió de disfrutar esta renta hasta su fallecimiento en la expedición navarra dirigida a Albania. Suponiendo que formara parte de los primeros contingentes embarcados hacia Albania, sería lógico que el pago de su donación se hubiese interrumpido, primero de manera provisional, y luego definitiva.

<sup>28</sup>Eran seis ferrerías, Oarrin, Alcaso, Elama de Yuso, Elama de Suso, Goizarin y Egarquiza, cada una de las cuales debía de pagar una lezta de 10 libras de dineros prietos (en total 48 libras de dineros blancos) (AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 134, fol. 160r.).

intermedios más importantes pasaban a ser la villa franca de Santesteban y el puerto fluvial de Endarlaza.

A partir de 1372, la nómina de las ferrerías navarra incluía 22 establecimientos activos, que pagaban leztas tasadas entre 8 y 12 libras. Además, la nómina incluía otros 10 establecimientos industriales arruinados por unos u otros motivos (crecidas, incendios, abandonos...). Supuestamente, estas 10 ferrerías desbaratadas habían estado en funcionamiento en épocas anteriores, lo que elevaría a 32 el número de ferrerías establecidas en Navarra hasta esta fecha, si bien seguramente nunca estuvieron todas ellas en funcionamiento a un mismo tiempo. Cuatro eran las comarcas productoras de hierro en estas fechas: Leiza y Areso (8 ferrerías, 4 activas), el valle de Santesteban (10 ferrerías, sólo 4 activas), Anizlarrea (6 ferrerías activas) y Lesaca y Vera de Bidasoa (9 ferrerías activas). Desde 1373 habría que añadir la presencia de una nueva zona productora controlada por la corona, Valcarlos, donde en un principio existían dos ferrerías, la de La Reclusa y la de Navarrola<sup>29</sup>.

A falta de un seguimiento exhaustivo del cobro de las leztas en estas ferrerías<sup>30</sup>, cabe señalar que su cobro se constata de manera constante durante la primera mitad del siglo XV. El resto de los gravámenes que sucesivamente fueron recayendo sobre los ferrones se negociaron por periodos bianuales, pero las leztas de las ferrerías se mantuvieron constantes a lo largo de los años. Incluso, en una reivindicación de los ferrones procedente del año 1418, su solicitud al rey propone la eliminación de todas las cargas fiscales que pesaban sobre ellos, a excepción de las tradicionales leztas<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup>AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 149, fol. 79v. (1373) y n. 152, fol. 204v. (1374). En 1373 sólo consta en las cuentas del rey la ferrería de la Reclusa, que es citada como "nuevament fecha", y controlada por Juan Pérez de Lodias, ferrón, quien pagaba una lezta de 25 libras de carlines prietos. En 1374 ya existía una segunda ferrería, llamada de Navarrola, que paga en su primer año de funcionamiento una lezta de 25 libras de carlines prietos, y que estaba bajo el control de Guillermo Arnaldo de Aincibía y de Peirón, vecinos de San Juan de Pie de Puerto, y de García, señor de la casa de Navarrola.

<sup>30</sup>Las referencias de las leztas pagadas en el año 1372 por todas las ferrerías del reino, se pueden ver en la Tabla 1 de los apéndices de este trabajo (AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 145, fols. 129v-134r.).

<sup>31</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2º s, leg. 11, 54, 4. (Cit. Í. MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval*, op. cit.).

## 2. Las primeras intervenciones reales sobre el mercado del hierro

La primera intervención concreta de Carlos II sobre este mercado incipiente se puede registrar en torno a 1362. En este año aparece citado el recibidor de la merindad de Pamplona y futuro tesorero del reino<sup>32</sup>, García Miguel de Elcarte, con un nuevo cargo: “Comisario para comprar y vender el hierro de todas las ferrerías del reino”<sup>33</sup>. La noticia es escueta. Aparece en una simple orden de pago de Carlos II a este personaje, para que devuelva un préstamo a un mercader de Bayona, Nicolás de Laxague. Este mismo año 1362 se conoce la existencia de un oficial denominado “guarda del hierro del rey”. Se trataba del mercader de Tudela Lope Ibáñez de Salinas, que mantuvo el cargo al menos entre 1362 y 1363.

No parece extraño —como ya se ha mencionado—, que en estas fechas Carlos II intentase monopolizar el comercio del hierro, al amparo de su ambiciosa reforma fiscal (creación del *veinteno* o *imposición*, y la *imposición de la sal*). El tercer pilar de esta nueva política fiscal indirecta sería el control del mercado del hierro<sup>34</sup>. Sin embargo, los datos sobre esta maniobra de Carlos II no son demasiado bien conocidos. La historiografía sí se ha ocupado de la creación en años posteriores de la llamada “botiga del hierro” (de la que se tratará más adelante)<sup>35</sup>, pero no de estos primeros comienzos “intervencionistas” sobre la producción siderúrgica. La documentación aporta en cualquier caso algunos datos interesantes.

La tarea encomendada al citado Lope Ibáñez de Salinas, “guarda del hierro del rey”, fue la recogida de hierro en la ciudad de Tudela, su cómputo, y su posterior venta<sup>36</sup>. El hierro procedía de Pamplona, donde otro oficial (quizás el citado García Miguel de Elcarte, o acaso Pedro Ibáñez de Huarte,

<sup>32</sup>Tesorero del reino desde octubre de 1362 (Javier ZABALO, *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 143).

<sup>33</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 15, N. 47, 15. También AGN, Caj. 18, N. 23, 1(1).

<sup>34</sup>Tampoco habría que descartar el papel estratégico de la industria armera en la política de Carlos II como posible impulso de la siderurgia, o al menos como punto de partida de los intereses del monarca sobre el hierro. De hecho, desde 1358 Carlos II trajo a Navarra un equipo de tres maestros armeros procedentes de Burdeos, que se instalaron en Ólite (Véase Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA, *Notas para el estudio de las relaciones y conflictos laborales en el mundo artesanal en la Navarra bajomedieval (siglos XIV-XV)*, “Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía”, 30 (2000), pp. 59-72).

<sup>35</sup>Juan CARRASCO, ‘ferrería’, s.v., *Gran Enciclopedia de Navarra*.

<sup>36</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 41, n. 43. Trascrito y estudiado en Í. MUGUETA, *El comercio de hierro entre Navarra y Aragón*, op. cit. (en prensa).

guarda de la ferrería del rey<sup>37</sup>), se había encargado de comprarlo. Las cuentas de este funcionario recogen la llegada de hierro comprado por el rey a Tudela (especialmente en reatas de mulas o acémilas procedentes de la zona de Larraga y Artajona), y la venta posterior de hierro tanto en la propia villa de Tudela (una venta menuda, en especial a los artesanos o herreros musulmanes de la villa y de villas próximas), como en Zaragoza tras descender el río Ebro en gabarras. En esta villa, ante la imposibilidad de cambiar el metal por dinero, Lope Ibáñez de Salinas hubo de intercambiar la mercancía por aceite, con el que trató de regresar a Tudela, no sin algunos problemas. Aunque parte del hierro fue vendido “por menudo” en Tudela de manera constante, los cargamentos más importantes fueron enviados a Zaragoza y vendidos al por mayor, a grandes comerciantes aragoneses.

Parece que entre el 21 de marzo de 1362 y el 9 de octubre de 1365, se produjo la venta del hierro, encargada por García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, a Pedro Ibáñez de Huarte, notario. En las tareas de gestión colaboraron Lope Ibáñez de Salinas, en Tudela, y Pedro Andrés de Sangüesa, en la villa de Sangüesa. En las cuentas del tesorero los beneficios se anotaron bajo el título de “emolumento y ganancia del hierro de todas las ferrerías del reino”, y ascendieron a 1.563 libras y 12 sueldos (alrededor de 455 libras anuales de media). Los gastos deducidos por compra y administración del hierro alcanzaron las 3.560 libras, 8 sueldos y 4 dineros<sup>38</sup>. La rentabilidad de este negocio parece que fue importante, pero en años posteriores no se vuelven a encontrar cargos u oficiales que realicen parecidas funciones.

Lo escueto de las noticias recogidas impide poder afirmar con seguridad que ya entre 1362 y 1365 se hubiese establecido una práctica monopolística sobre el hierro. Como se ha dicho, aun en estas fechas los ingresos de las ferrerías situadas en los señoríos de Juan Corbarán de Lehet no se habían incorporado al patrimonio real. Habría que conocer lo que estaba ocurriendo en las ferrerías de Lesaca, Vera de Bidasoa y Anizlarrea, para poder hablar de monopolio sobre la producción. De hecho, en las citadas cuentas de la venta de hierro en Tudela y Zaragoza, sólo se mencionan dos

---

<sup>37</sup>En marzo de 1365 se menciona a este Pedro Ibáñez de Huarte como notario y guarda de la ferrería del rey en Pamplona (Comptos-Documentos, caj. 18, n. 129, 13 y 14; sobre este aspecto también caj. 18, n. 23,1,1).

<sup>38</sup>Comptos-Documentos, caj. 18, n. 129, 13 y 14; y Comptos-Documentos, 1<sup>a</sup> s, n. 111, fol. 19r. Sumado el beneficio y el gasto, la producción fiscal de las ferrerías en estos años sería de 5.124 libras.

tipos del hierro: el de Leiza y el de Santesteban<sup>39</sup>, correspondientes a las dos únicas zonas productoras que controlaba la corona desde finales del siglo XIII hasta estas fechas.

### 3. El monopolio real y las *botigas* reales

Una década después, a comienzos de 1376, Carlos II instituyó la “botiga del hierro”, un auténtico monopolio del hierro por el que la administración real compraba el hierro de todas las ferrerías del reino al precio que ella misma fijaba<sup>40</sup>. Todos los ferrones debían conducir hasta la botiga del rey (situada en Pamplona, en el chapitel de la Navarrería), la totalidad de su producción y vendérsela al rey. El argumento empleado por Carlos II y sus representantes era que los mercaderes ejercían un poder excesivo sobre los ferrones, imponiéndoles el precio del quintal de hierro muy por debajo de su valor real. En cualquier caso a priori, —según los primeros cálculos, realizados por Juan Ignacio Alberdi—, el rey de Navarra obtenía en su “botiga” un beneficio cercano al 40 por cien del valor del hierro<sup>41</sup>.

Sancho de Mayer, como “comisario” para la gestión del hierro, redactó un cuaderno de cuentas conservado en la sección de Comptos del Archivo General de Navarra como registro de comptos nº 158. Estas cuentas vienen precedidas por el nombramiento de Sancho de Mayer como encargado de la gestión del negocio regio. En el nombramiento, Carlos II señalaba que las ferrerías se encontraban en una mala situación económica, hasta el punto de estar en peligro sus rendimientos fiscales (leztas). El monarca culpaba de la ruina de las ferrerías a los mercaderes, encargados de adelantar las provisiones para el trabajo de los talleres a cambio de una parte de la producción del hierro. Al parecer, estos mercaderes vendían las provisiones sobrevaloradas y compraban el hierro a precios contrariamente bajos. La consecuencia era un endeudamiento endémico de los ferrones y propietarios

---

<sup>39</sup>Í. MUGUETA, *El comercio de hierro*, op. cit. (en prensa).

<sup>40</sup>El nombramiento de Sancho de Mayer como comisario para el control de la producción y compra del hierro del reino se produjo el 1 de marzo de 1376 (AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 158; Se transcribe en los apéndices de este trabajo Texto 1).

<sup>41</sup>Juan Ignacio ALBERDI, *Aproximación al estudio de las ferrerías navarras en la Edad Media*, en “Tercer Congreso General de Historia de Navarra”, Pamplona, 1994, (Editado en CD-ROM).

Recuérdese que 1 quintal equivalía a 44,64 kg. (A.J. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*, Pamplona, 1986, p. 269).

de las ferrerías<sup>42</sup>. Para solventar esta situación el monarca adoptó varias medidas:

1. Crear el monopolio del hierro en Navarra, de modo que todos los ferrones condujeran sus productos a Pamplona, al lugar indicado por Sancho de Mayer.

2. Prohibir la exportación o venta de cualquier cantidad de hierro sin permiso del citado oficial Sancho de Mayer.

3. Establecer una multa de 10 libras por quintal de hierro para quien incumpliese las normas anteriores.

4. Prohibir las acciones judiciales y confiscaciones por deudas contra los ferrones.

5. Establecer una nómina de acreedores de los propietarios de las ferrerías, controlada por Sancho de Mayer.

6. Establecer una multa de 60 sueldos sobre cualquiera que intentase confiscar los bienes de un ferrón en ejecución de una deuda previa.

7. Conceder pleno poder a Sancho de Mayer para proceder a la venta del hierro con el mayor provecho posible para el rey.

En conjunto, estas medidas otorgaron al rey Carlos II el control del mercado del hierro. La intervención fue económicamente muy beneficiosa para la corona. En contrapartida, ésta se hizo cargo de las deudas de los ferrones, e impidió las acciones legales en su contra por causa de impagos (lo habitual era acudir a un portero real, que confiscaba los bienes del deudor hasta completar la cantidad adeudada, y que, con ese acto, daba comienzo a un pleito judicial en la Cámara de Comptos<sup>43</sup>). El endeudamiento de los empresarios del sector debió de ser un problema endémico de la industria siderúrgica. Según relataban los propios ferrones en un informe que data

---

<sup>42</sup>Aunque las dificultades del comercio marítimo son difíciles de intuir debido a la complejidad de los acuerdos de guerra y paz entre los reinos, y de no agresión entre unos y otros puertos, quizás se pueda ver en estas dificultades de los ferrones una consecuencia de la guerra civil Castellana de 1369, y de la llegada al trono de Enrique de Trastámara, apoyado por Francia. El acuerdo comercial de los mercaderes castellanos y vizcainos con Inglaterra (1351), pudo verse afectado, y en consecuencia, también las exportaciones de hierro (W.R. CHILDS, *Commercial relations between the Basque*, op. cit., p. 57; ver también B. ARÍZAGA y M. BOCHACA, *El comercio marítimo de los puertos*, op. cit.; Véase nota 5).

<sup>43</sup>La norma que decretaba prisión por deudas estaba vigente en Francia —supuestamente también en Navarra— desde 1303, cuando Philippe le Bel instituyó esta garantía jurídica en favor de los acreedores (véase J. CLAUSTRÉ, *La dette, la haine et la force: les débuts de la prison pour dette à la fin du Moyen Âge*, “Revue Historique”, 644 [oct. 2007], p. 797-821. En Navarra, describe el proceso judicial F. SEGURA, *Fazer justicia*, op. cit., p. 382-384).

aproximadamente de 1418<sup>44</sup>, era un uso habitual que los mercaderes de los puertos atlánticos (y citaban especialmente a los de Bayona<sup>45</sup>), adelantasen el dinero con el que se hacía posible la producción del hierro (los pago de vituallas, de materias primas y de salarios). En efecto, la financiación de los mercaderes siempre estuvo presente para permitir el desarrollo de la industria<sup>46</sup>, y en consecuencia se producirían abundantes casos de impagos de deudas. Por desgracia, pocos son los testimonios conservados de pleitos por deudas entre ferrones y financieros. El grueso de la documentación judicial se remite a pequeños impagos, a la evasión de obligaciones fiscales, o a retrasos en el abono de salarios.

Con la creación de la botiga, la corona no sustituyó a los mercaderes en ese papel financiero. Probablemente el rey no adelantaba el dinero a los ferrones como lo hacían los comerciantes, sino que se limitaba a garantizar la adquisición de la producción de todas las ferrerías de realengo. Quizás esa garantía, junto con la intervención real sobre los acreedores de los ferrones, fue suficiente para que los mercaderes que suministraban materiales y vituallas a las ferrerías continuasen abasteciéndolas, y por tanto financiándolas. Esa misma garantía pudo conseguir la implicación en el negocio de pequeños mulateros o transportistas que conducían el mineral desde algunas factorías (en especial las de Leiza y Areso) a la botiga de Pamplona. A cambio,

---

<sup>44</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2º s, leg. 11, 54, 4. Cit. Í. MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval*, op. cit.

<sup>45</sup>Sobre la importancia de la demanda de hierro por parte de la industria naval y armera de Bayona, véase E. GOYENECHE, *Bayonne et la région Bayonnaise...*, op. cit., p. 247-272; e IDEM, *Le régime des métiers à Bayonne au Moyen Âge. Les faures et l'Industrie du fer*, "Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne" (1964), p. 1-22; Rolf SPRANDEL, *El hierro en la Península Ibérica durante la Edad Media*, "Anuario de Estudios Medievales", 13 (1982), p. 351-365; y M. GOYHENETCHE, *La construction navale en Pays Basque Nord: état de la recherche et portrait chronologique*, "Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco", 2 (1998), p. 147-168. Bayona, además, fue un puerto especialmente importante en la exportación de hierro hacia Inglaterra (W.R. CHILDS, *Commercial relations between the Basque*, op. cit., p. 60; y J.L. ORELLA, *Geografías mercantiles vascas en la Edad Moderna*, III, op. cit.).

<sup>46</sup>Ejemplo claro de esta unión entre crédito e iniciativa empresarial es el Contrato entre Juan de Atondo y Juan García de Larraya, vecinos de Pamplona, por un lado, y Martín y otros ferrones, por otro, para la financiación de la construcción de una nueva ferrería en el lugar llamado de Esquibar de Yuso (Leiza), con un préstamo de 280 florines adelantado por los citados Juan de Atondo y Juan García [AGN, Archivos Particulares, Archivo del Marquesado de Góngora, Caj. 13bis, fajo 1, nº 7]. Al respecto, ver el interesante trabajo realizado para Cantabria por Jesús SOLÓRZANO TELLECHEA, *La producción y comercialización del hierro en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Aportación al estudio de la industria siderúrgica en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, "Stvdi Medievali. Rivista della fondazione centro italiano di stvdi svll'alto medioevo", XLVII/I (junio 2006), p. 71-108.

obviamente, la administración real obtendría un beneficio, puesto que era ella quien establecía los precios de compra y venta del hierro.

En origen, el funcionamiento de la Botiga del hierro era el ya señalado, es decir, el rey obligaba a los ferrones a vender en las botigas del rey todo el mineral que producían. No obstante, la actitud de la corona fue distinta según las comarcas. Los ferrones de Leiza y Areso enviaban su producción a la botiga de Pamplona a través de mulateros de poblaciones intermedias, como Lecumberri, Azpíroz, Irurzun y en general, el valle de Ulzama. Cabe preguntarse por el modo de funcionamiento de este negocio, y más en concreto, por las formas de pago. Parece lógico que el mulatero fuese un simple agente del ferrón, y que no pagase el cargamento de hierro en el momento de recibirlo, sino que, contra recibo, reembolsaría el dinero al ferrón una vez los oficiales del rey se lo hubiesen comprado en Pamplona. De cualquier manera, estos mulateros acarreaban cantidades modestas de hierro, y llegaban a Pamplona con mucha asiduidad, lo que permitiría al ferrón una cierta autofinanciación, a medida que el hierro era vendido en la botiga.

Por el contrario, en el resto de las ferrerías la administración parece desarrollar un comportamiento diferente. En Lesaca y Vera de Bidasoa se crearon sendas botigas o almacenes de hierro. Dada la proximidad de las botigas reales a los centros de producción, no fue necesaria la intervención de transportistas. Aun en Anizlarrea y el valle de Santesteban la intervención de mulateros fue muy inferior, pues las mercancías no se llevaron a la botiga de Pamplona, sino a las de Vera y Lesaca. Cabría plantear si en estos casos los propios agentes reales eran los encargados de acarrear la producción de hierro hasta las botigas, o si lo hacían los ferrones. Lo seguro es que la llegada del hierro a los almacenes reales se realizaba en pequeños cargamentos, con una periodicidad variable para cada ferrería entre tres días y una semana. Por lo tanto, la garantía de la compra de toda la producción y la centralización del mercado en las botigas reales, pudo permitir una cierta holgura financiera para los ferrones, que podrían resarcirse del trabajo realizado con una periodicidad semanal o incluso menor. Y en este mismo sentido, la intervención de pequeños mulateros que vendían sin problemas la mercancía que portaban, sería igualmente beneficiosa para ferrerías más lejanas que, —como se ha señalado ya para el caso de las de Leiza y Areso—, podrían vender asiduamente su mercancía. Así, el pago de los salarios de los trabajadores y de las vituallas podría satisfacerse con una periodicidad incluso semanal.

Una amplia labor de gestión fue puesta en marcha por la administración regia, que situó sus “botigas” y agentes en Vera de Bidasoa y Lesaca

(García de Itoiz), en Valcarlos (Sancho de Baquedano) y en Pamplona (Martín de Izco)<sup>47</sup>. Allí, los oficiales reales compraban el mineral al precio que ellos fijaban. Igualmente, las botigas vendían el mineral a los comerciantes de la zona, pagando incluso por la transacción la consiguiente *imposición* a los arrendadores de este impuesto. Es decir, el beneficio fiscal obtenido por la monarquía navarra del hierro es triple: primero a través de las *leztas de las ferrerías*, más tarde a través del monopolio que permite obtener un beneficio en la venta, y por último con la recaudación de la *imposición*, que no haría sino cargar un poco más el precio del quintal de hierro para el comerciante o el consumidor. Esta parece ser la situación de partida en el año 1376, en el que el beneficio total obtenido por la corona con la Botiga fue de 3.709 libras.

La complicada gestión del negocio provocó que en los dos años sucesivos se intentase el arrendamiento de la Botiga, entregando sus beneficios a la compañía comercial formada por Martín de Albizu, García del Peaje, Juan de Obanos, Pedro Palmer, Judas Levi y Gento Cami<sup>48</sup>. El primero de los dos años, esta compañía entregó 4.000 libras a cambio del arrendamiento, aunque en el segundo la cantidad se había reducido a 3.000 libras, sin que los libros de cuentas nos den una explicación al respecto. El sistema de arrendamiento se abandonó desde 1379, y Sancho de Mayer volvió a hacerse cargo de la gestión, mejorando el rendimiento de la Botiga con respecto al año anterior (3.220 libras, 15 sueldos, 5 dineros)<sup>49</sup>. Los gastos de gestión en lo sucesivo, rondaron o superaron en todos los años la cifra de 200 libras, lo que da idea de lo costoso de los trabajos de administración.

#### 4. Evolución posterior de las botigas reales

Al margen de las cuentas propias de la Botiga del hierro, que se estudiarán a continuación, por el momento interesa conocer los rendimientos reales que la Botiga aportó a la tesorería navarra durante el tiempo en que estuvo en vigor (1376-1404). Aunque no se cuenta con datos para la totalidad de las anualidades, los que se conservan son suficientemente representativos para conocer la incidencia económica de la Botiga sobre la tesorería real. El motivo de las fuertes fluctuaciones en la tributación a lo largo de este periodo

---

<sup>47</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 158, fols. 125-126.

<sup>48</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 159, fol. 17v.; y N. 161, fol. 13v.

<sup>49</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 163, fol. 15v.

se debe a los sucesivos acuerdos de explotación entre los ferrones y la tesorería, que explicaremos a continuación. (Véase **Cuadro 1: Rendimientos anuales de la botiga del hierro**, al final del artículo).

En 1385 se produjeron nuevos cambios en la administración del hierro: Los ferrones fueron llamados a Pamplona para rendir cuentas en la Cámara de Comptos de sus obligaciones fiscales de los últimos años. Se les prohibió salir de Pamplona hasta que no hubiesen comparecido ante los oidores de comptos y no hubiesen firmado una nueva composición fiscal con ellos<sup>50</sup>. Este nuevo acuerdo fiscal, realizado con las 28 ferrerías que entonces estaban activas en el reino, establecía que entre todas ellas deberían aportar 4.000 quintales anuales de buen hierro “merchant”<sup>51</sup> (142 quintales por ferrería). El quintal se computaría a 30 sueldos entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre de 1385 y a 28 sueldos entre el 1 de septiembre de 1385 y el 1 de mayo de 1386. Aunque el resultado del acuerdo era bastante similar a la situación anterior, de hecho, el establecimiento de una cifra fija de quintales para la producción suponía la eliminación del monopolio real.

Desde agosto de 1386, ante las dificultades de los ferrones para cumplir con las obligaciones fiscales, se procedió a una reforma más amplia de la Botiga. Esta trajo consigo la eliminación definitiva del monopolio real sobre la producción de hierro, aunque no el cierre de la Botiga. El recibidor de la merindad de Pamplona, García de Roncesvalles, fue el encargado de dirigir los acuerdos con los ferrones para crear un nuevo marco fiscal. Éste consistió en la sustitución de los cupos anteriores por el pago de la cantidad de 25 florines por cada una de las 28 ferrerías citadas (6,25 florines por cuartel o trimestre), es decir, el pago conjunto por los ferrones de 700 florines anuales (840 libras de carlines prietos)<sup>52</sup>. Según aventurarán años más tarde los ferrones (1418)<sup>53</sup>, en estos momentos se daban unas condiciones propicias para la venta del hierro navarro, que tenía fácil salida en los mercados. En consecuencia, los productores aprovecharon la coyuntura para negociar una exención de sacas y peajes, terminar con el monopolio y entregar a cambio la cantidad anual de 25 florines por ferrería.

---

<sup>50</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 105, n.9,46, fols. 10v.

<sup>51</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 189, fols. 21v-22r; Véase también AGN, Comptos-Documentos, caj. 105, n. 9,46, fols. 1-5, transcrito en los Apéndices de este trabajo: Texto 2. Véase también en los apéndices la Tabla 3.

<sup>52</sup>AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 189, fols. 21v-22r.

<sup>53</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2<sup>o</sup> s, leg. 11, 54, 4. Cit. Í. MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval*, op. cit.

Aunque los acuerdos entre la administración y los empresarios de las ferrerías fueron anuales, éste último pacto es el que se respetó en lo sucesivo, hasta el año 1404. La única innovación consistió en la adición de los ingresos procedentes de nuevas ferrerías construidas en este periodo, anotadas en las cuentas del tesorero desde 1400. Desde esa fecha se incluyeron separadamente los ingresos de las nuevas ferrerías de Abuyna (Aranaz), Sorarriaga (Aranaz), Cibola (Anizlarrea), y Aquerrola (Anizlarrea), que como el resto aportaron 25 florines por año (33 libras, 6 sueldos y 8 dineros)<sup>54</sup>.

Desde 1404 la administración real entregó en arriendo la recaudación de los ingresos de las ferrerías de Gaubert de la Gautru (sic), ciudadano de Barcelona y sargento de armas del rey. El arrendamiento se denominó a partir de entonces “tributo del fierro, con la saca et peages enta las partidas d’Aragon, sia por agoa o por tierra”. No se cuenta con más detalles del acuerdo, por lo que simplemente podemos deducir que este mercader catalán compraba el hierro a los ferrones para comercializarlo hacia el Mediterráneo. Con este acuerdo de arrendamiento se puso fin a la Botiga del hierro del hierro del rey<sup>55</sup>. El acuerdo siguió vigente durante algunos años, pero ya no se perdió la costumbre de renovar cada dos años la composición fiscal entre el tesorero y los ferrones.

En la solicitud dirigida al rey por los ferrones, fechable hacia 1418, éstos reivindicaban la remisión de todas las cargas fiscales que pesaban sobre ellos, a excepción de las antiguas leztas. En aquella fecha ya se había puesto fin al acuerdo por el que cada ferrería entregaba al rey 25 florines, y regía las relaciones entre el monarca y los empresarios un nuevo modo de imposición consistente en el pago de 6 cornados por cada quintal de hierro producido y vendido<sup>56</sup>. No obstante, no es posible constatar la fecha en la que el pago de los 25 florines dejó de estar vigente y se procedió a la nueva composición, y en todo caso el cambio queda ya fuera de los límites cronológicos planteados en este trabajo. La costumbre de realizar composiciones fiscales por periodos bianuales se mantuvo al menos has mediado el siglo XV, como testimonia la multa de 50 florines por ferrería que los oidores de Comptos impusieron en 1434 a los ferrones, por negarse éstos a firmar el acuerdo fiscal con el

---

<sup>54</sup>AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 256, fol. 20v.

<sup>55</sup>“De la Botiga del fierro que segunt sollia ser en Pomplona, nichil a present por que por otra forma es tributado el fierro, segunt se sigue” (AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 279, fol. 9v).

<sup>56</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2º s, leg. 11, N.54, 4. Cit Í. MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval*, op. cit.

tesorero García López de Roncesvalles<sup>57</sup>; o menciones posteriores a las composiciones “de dos en dos aynos”<sup>58</sup>.

## 5. Las imposiciones sobre el hierro

El tercer pilar de la fiscalidad sobre las ferrerías navarras, como se ha venido comentando hasta el momento, fueron las imposiciones indirectas. En 1362 una nueva ayuda extraordinaria recibe el nombre de *veinteno*, ya que se trató de un impuesto indirecto sobre la venta de todo tipo de mercancías, que retenía el cinco por cien del precio de venta (de cada veinte dineros, uno). El veinteno fue concedido por cinco años, y constituyó el primer precedente directo de las imposiciones o alcabalas, que se fueron generalizando en lo sucesivo. El veinteno de 1362 tasaba la totalidad de los productos vendidos en los mercados navarros, con mención explícita del hierro y sus manufacturas<sup>59</sup>.

En 1365 se volvió a conceder una imposición para tres años, consistente en la percepción de 6 dineros por libra (2,5%) sobre todos los artículos vendidos en Navarra, y de 9 dineros por libra (2,6%) sobre los productos que se exportasen. Las imposiciones siguieron gravando el comercio en Navarra de manera constante hasta 1378. Buena prueba de ello es el hecho de que los propios oficiales reales debieran contribuir a la imposición en virtud de las ventas que realizaban en la botiga del hierro. García del Peaje, como recaudador de la imposición, recibió de los oficiales reales que vendían el hierro 60 libras, 13 sueldos y 6 dineros, en concepto de la “imposición del hierro”. Más adelante, el recaudador Martín de Albizu fue el que recibió 11 libras carlines por la imposición de 300 quintales de hierro vendidos entre el 1 de febrero y el 1 de mayo de 1376<sup>60</sup>, lo que supondría que la retención por cada quintal de hierro era de 8,8 dineros<sup>61</sup>.

---

<sup>57</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2º s, leg. 17, n. 57,2.

<sup>58</sup>AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2º s, leg. 26, n. 62.

<sup>59</sup>“Item fierro, azero, ferraduras, clauos, çarraillas, ferrollos, fierros de lanças, de porqueras et de dardos, de saetas, de viras, er fierros d'espadas et de cuchiellos et graniuetes, nauaias, fozes de podar et de segar, segures, axadas, asadones et axadiellas, axuelas, martiellos, picos, fierros de ruedas et de molinos, cuytres de fierro, regas, sartanes, treudes, espetos, cuiares par fuegos, candeleros, rallo, espuelas, estriberas, frenos, aguias, cadelas et todas otras cuales quier obras que se fagan de fierro et de azero” (N. ONGAY, *El registro del veinteno*, op. cit.).

<sup>60</sup>AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 158, fols. 125v. y 126r.

<sup>61</sup>Tomando como precio medio del hierro la cantidad de 30 sueldos, la retención habría sido del 2,4 por cien. No parece descabellado pensar que la imposición retuviera en torno a un 2,5 por cien del valor de la venta.

Desde 1378, como consecuencia de la invasión de Navarra por parte del rey Enrique II, Carlos II se vio obligado a retirar la imposición, que aquel mismo año sólo se cobró parcialmente. Hasta 1381 no se volvió a percibir un impuesto indirecto de ámbito general<sup>62</sup>. En la década de los años ochenta proliferaron diversas imposiciones parciales que afectaron a distintos productos: la imposición de la carne viva y muerta (1381)<sup>63</sup>, la imposición de la sal (1382)<sup>64</sup>, la imposición del pan y del vino (1384)<sup>65</sup>, y la imposición de los dos dineros por carapito de vino y sidra vendidos “por menudo”, es decir, en las tabernas (1384)<sup>66</sup>.

Por último, desde 1386 parece reaparecer una imposición general que afectaba de nuevo a todo tipo de productos (*imposition de todas cosas de todo el regno*), y que en el arrendamiento, junto a otros conceptos, incluía de modo expreso al hierro (*sacas et peages et imposition, de herbagos, heredit et fierro*)<sup>67</sup>. El tributo de la imposición, sacas y peajes de ese año aportó nada menos que 99.137 libras. Sin embargo, desde el año siguiente, la corona optó por arrendar la recaudación a una compañía compuesta por los judíos Ezmel Abendavid, Azac Medelin y Samuel Amarillo, a cambio de la nada despreciable cantidad de 48.000 libras<sup>68</sup>. A esta cantidad, no obstante, había que hacerle una importante salvedad; en esta ocasión el rey se reservaba la imposición de dos artículos concretos: las heredades, y el hierro (*salvo el articulo de las heredades et del fierro, que fue retenido para el rey*), que se valoraron en

<sup>62</sup>E. RAMÍREZ VAQUERO, *La irrupción de las imposiciones extraordinarias*, op. cit., en prensa.

<sup>63</sup>“Item del tributo de las dictas sacas, peages, pazturages por un ayanno, comenzando el primero dia d'agosto anno LXXXIº finido al primero dia d'agosto LXXXIIº. Et mas otro tributo de la imposición de la carne muerta et biva et del dia de Santa Maria d'agosto LXXXIº ata el primero dia d'agosto LXXXIIº, segunt las ordenanças del rey, tributados ensemble por el rey a Sancho de Mayer, Garcia Lopiz [...]” (AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 169, fol. 12r.).

<sup>64</sup>“Del tributo de la imposición de 12 dineros por rouo de sal, vendida o non vendida a la yssida de las saillinas tant solament” (AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 174, fol. 11v.).

<sup>65</sup>“De tributo de la imposición de 12 dineros por libra, puestos de nueuo por seruicio del rey, del pan et vino que se vendra, tributada por el rey mesmo para un ayanno” (AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 179, fol. 15r.).

<sup>66</sup>“Item la imposición de 2 en dinero por carabido de vino, et 1 dinero por carabido de pomada de la que se vendria por menudo en el dicto ayanno” (AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 179, fol. 15v.).

<sup>67</sup>“Et en los 8 meses postremeros fezo cuillir a otros los articulos de la imposition et mas fezo tributar las sacas et peages et la imposition de fierro, heredit et herbagos, por 9000 libras...” [AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 209, fol. 14v. (1391)]. El cobro de la imposición expresada de un modo genérico se registra desde 1386, cuando aportó a la corona la extraordinaria cifra de 99.137 libras (AGN, Comptos-Registros, 1ª S, N.189, fol. 14v-15r.).

<sup>68</sup>AGN, Comptos-Registros, 1ª s. n. 193, fol. 14r-v.

42.000 libras. Como consecuencia de esta noticia, no sorprende la supuesta exención de sacas e imposiciones de que según el registro de comptos de 1386 disfrutaban los ferrones en esas fechas, tras la eliminación del monopolio de la Botiga. Recordemos que los acuerdos de 1385 habían acabado con el monopolio regio sobre el hierro, que quizás ya no resultaba interesante para ninguna de las dos partes, habida cuenta de los ingresos menguantes de la Botiga. Pero además, parece que desde 1386, estos acuerdos entre la corona y los ferrones incluyeron la exención de las imposiciones y sacas, tanto para los propios ferrones, como para los mercaderes de la ciudad de Bayona<sup>69</sup>. Obviamente, a cambio de aquella exención se había acordado una compensación: el ya citado pago anual de 25 florines de oro por ferrería.

A partir de esa fecha no vuelven a aparecer noticias directas sobre las imposiciones y el hierro, aunque parece que este impuesto indirecto siguió afectando a las manufacturas férricas<sup>70</sup>. Cosa distinta es que los ferrones y los mercaderes que trataban habitualmente con ellos (los de Bayona), contasen con exenciones de sacas e imposiciones, una cuestión que sería necesario conocer en una secuencia anual bastante completa, pues es posible que estas exenciones fueran parciales, temporales y cambiantes, como los acuerdos anuales entre el tesorero y los ferrones<sup>71</sup>.

---

<sup>69</sup>“De los dictos ferrones, con los quales por a eillos relevar et por aver mas certera la paga, fue compuesto en la Cambra de los Contos, relaxando las primeras compositiones, que eillos por 28 ferrerías del regno pagassen del primero dia d’agosto LXXXVI<sup>o</sup> ata en 2 ayños siguientes, por cada una de las dictas ferrerías en cada un ayño 25 florines, pagaderos a quoaarteres de ayño, que viene a cada ferrería por cada quoaarter 6 florines, 1 quarter, que montan por ayño, 700 florines. Et por esto los dictos ferrones et los mercaderes de Bayona an cierta franqueza de imposition et saca et an otras compositiones, las quales son por scripto en la dicta Cambra” (AGN, Comptos-Registros, 1<sup>a</sup> s, n. 190, fol. 29v.). Sobre la exención de los mercaderes de Bayona, véase. GOYHENECHÉ, *Bayonne et la région Bayonnaise*, op. cit., p. 346-347.

<sup>70</sup>Mediado el siglo XV, en la ciudad de Tudela, las imposiciones seguían tasando el hierro en un capítulo aparte denominado “fusta y ferrería” (Juan CARRASCO, *Las imposiciones en las Buenas Villas del reino de Navarra: Tudela a mediados del siglo XV*, “Príncipe de Viana”, 65/233 [2004], p. 798).

<sup>71</sup>Acuerdos de este tipo son los realizados por Sancho VII de Navarra (1201 y 1204) para la utilización del puerto de Bayona, con Sancho IV de Castilla para la utilización de los puertos de San Sebastián y Fuenterrabía (1286 y 1290) (E. GOYHENECHÉ, *Bayonne et la région Bayonnaise*, op. cit., p. 344-345; Publ. G. MARTÍNEZ DÍEZ, E. GONZÁLEZ DÍEZ y F.J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de Documentos Medievales*, op. cit., n<sup>o</sup> 48 y 58), los realizados por los burgueses de San Cernin y San Nicolás de Pamplona, por un lado, y el rey Pedro I de Castilla (1351), por otro, para utilizar el puerto de San Sebastián sin pagar el diezmo aduanero, privilegio que parece extenderse a todos los navarros al año siguiente, y que se renueva en 1376 y en 1379 (Publ. G. MARTÍNEZ DÍEZ, E. GONZÁLEZ DÍEZ y F.J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de Documentos Medievales*, op. cit., n<sup>o</sup> 255, 277, 373 y 390; y Ricardo CIÉRBIDE, y Emiliana RAMOS, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)*, San Sebastián, 1998, n<sup>o</sup> 150 y 151), el ya citado para la utilización y adecuación del puerto fluvial de Enderlaza como

## II. LAS MERCANCÍAS. PRODUCCIÓN COMERCIO

Las cuentas de la Botiga de los años 1376 y 1385 nos permiten conocer la capacidad productiva de las ferrerías navarras. Lamentablemente no se cuenta con informaciones similares para el resto de los años. Hay que señalar que las cuentas conservadas para 1376 son bastante complejas, comprenden la compra y venta de hierro en las distintas botigas construidas al efecto en Vera de Bidasoa, Lesaca, Pamplona y Valcarlos<sup>72</sup>. Aquel fue el primer año de funcionamiento del monopolio real, y para su gestión se puso en marcha una compleja maquinaria recaudatoria. Las cuentas de 1385, en cambio, son posteriores al acuerdo realizado ese año por el que teóricamente se ponía fin al monopolio sobre el hierro. El acuerdo con los ferrones consistía en el establecimiento de una cuota de producción de 4.000 quintales para las 28 ferrerías que trabajaban en el reino. Esos 4.000 quintales debían ser conducidos a las botigas del rey, donde se venderían a 30 sueldos o 28 sueldos, según las fechas.

En 1376 se puede considerar que la producción de las ferrerías navarras rondó la cifra de 10.000 quintales (9.939 quintales; 443.676 kgr.)<sup>73</sup>. La aportación de las ferrerías fue dispar. A la cabeza de los talleres siderúrgicos se situó la ferrería de Berrizáun de Suso (Yanci), que casi alcanzó la cifra de 1.200 quintales (53.568 kgr.). Por su parte, la cercana ferrería de Berrizáun de Yuso —situada aguas abajo, casi en la unión del arroyo de Berrizáun con el río Bidasoa—, produjo 937 quintales (41.827 kgr.). En suma, el complejo de Berrizáun se puede considerar el centro productor más importante del reino en aquel momento, con una producción anual superior a 2.000 quintales entre las dos ferrerías. Entre las demás factorías, las más productivas alcanzaban la fabricación de hasta 600 quintales anuales (26.784 kgr.), en tanto las menos capaces apenas superaban los 120 quintales (5.356 kgr.). Cabría destacar entre las primeras las ferrerías de Zumarrizta (entre Leiza y Goizueta), con 773 quintales, Lambardola (Santesteban), con 666

---

jalón en la ruta hacia el puerto de Fuenterrabía (1365), o las exenciones de peajes a favor de los bayoneses concedidas por Carlos I desde 1386 (E. GOYHENECHÉ, *Bayonne et la région Bayonnaise*, op. cit., p. 346-347).

<sup>72</sup>AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 158. 1. (Véase el Índice de este registro en los apéndices de este trabajo).

<sup>73</sup>1 quintal equivalía a 44,64 kgr. [Á.J. MARTÍN DUQUE (Dir.), *Gran Atlas de Navarra. T. II. Historia*, Pamplona, 1986, p. 269].

quintales, Biurrea (Lesaca), con 631 quintales, Elama de Yuso (Anizlarrea), con 613 quintales, Marzadia, Semea y Garmendia (Vera de Bidasoa), con cerca de 500 quintales cada una, y Bereau (Lesaca), también con 500 quintales. A la cola de la lista se situarían en 1376 las ferrerías de Saldías y Endara de Yuso (Lesaca), que no alcanzaban a producir la cifra de 100 quintales<sup>74</sup>. Una división sencilla del total de producción entre 24, que es el número de ferrerías tasadas en esta fecha, arroja una media anual de producción de 414 quintales por taller (18.480 kgr., o lo que es lo mismo, casi 18 t. y media de hierro).

No es posible saber si detrás de estas grandes diferencias entre unos y otros talleres, quizás hubiera también una parte de evasión fiscal, por ejemplo en casos como Endara de Yuso, ferrería situada muy cerca de la frontera castellana, en un lugar de difícil acceso incluso desde la villa de Lesaca, y que sólo llevó a las botigas reales 62 quintales de hierro. Acaso el desfase entre unas y otras pudo deberse también a otros dos factores: la introducción de innovaciones tecnológicas en los centros más productivos, o las diferencias de calidades y cantidades de mineral extraído. En cualquier caso, por el momento no se han encontrado respuestas a estos interrogantes.

Las cifras que comparativamente pueden ofrecernos mayores facilidades son las que aporta C. Verna para el Pirineo bearnés, dado que las magnitudes en que expresa los datos son el quintal y el kilogramo. Esta autora habla de una retención fiscal anual de 104 quintales de hierro (2 quintales semanales) para la ferrería (molino) de Albiès (1326), de 78 quintales en la de Château-Verdun, de 60 quintales en una ferrería del valle de Aston (1331), y de 100 quintales en la de Saurat (1335)<sup>75</sup>. Finalmente, calcula una producción semanal por ferrería oscilante entre los 672 y los 1.092 kilogramos (entre 36.288 y 58.968 kgr. anuales). Esto supondría una media de producción por ferrería que doblaría la media de las navarras, y esto con un desfase cronológico de unos cuarenta años, a favor de las bearnesas.

En el territorio de Guipúzcoa, con datos procedentes, por lo general, de la segunda mitad del siglo XVI, Díez de Salazar deduce una producción óptima por ferrería de unos 1.500 quintales, que podía reducirse hasta los 1.000 o 1.250 quintales en función de las dificultades de la labranza. En esta

---

<sup>74</sup>Estos datos, sacados de AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 158, se pueden observar a modo de gráfico en la Tabla 2 añadida en los apéndices de este trabajo. Véase también AGN, Comptos-Registros, 1ª s, n. 190, fol. 29 recto.

<sup>75</sup>Cathérine VERNA, *Le temps des moulins. Fer, technique et société dans les Pyrénées centrales (XIIIè-XVIè siècles)*, París, 2001, p. 104-105 y 178-179.

misma época se estiman en 110 las ferrerías activas en Guipúzcoa, lo que daría como resultado una producción total superior a 135.000 quintales anuales. Datos anteriores de producción se pueden remontar hasta la primera mitad del siglo XV, años para los que Díez de Salazar menciona un mínimo de producción de 500 quintales en las ferrerías de Elduayen-Berástegui. Ya en la segunda mitad del siglo XV, la ferrería de la Raya de Alcívar, labraba 1.517 quintales al año<sup>76</sup>. Para mediados del siglo XVI Sprandel apunta una producción media de 1.400 quintales por taller<sup>77</sup>. Por su parte, J.Á. García de Cortázar estimaba que era complejo ofrecer cifras totales de producción para el conjunto de Vizcaya, aunque aporta números orientativos, como los 40.000 quintales anuales que a finales del siglo XV entraban en la rentería de Bilbao, o los 1.000 quintales de producción anual por ferrería que a mediados del siglo XVI apuntaba Pedro de Medina<sup>78</sup>.

Con los datos señalados, parece existir una dificultad generalizada para determinar los niveles de producción de las ferrerías en época medieval. Al lado de las cifras de las ferrerías navarras, incluso algunas propuestas sobre producción en otros territorios en fechas cercanas, se podrían matizar. Quizás por ello los datos aportados para Navarra sean aun más importantes, porque facilitan toda un serie de informaciones precisas sobre una cuestión bastane esquivada, como es la producción total en quintales de hierro.

Se puede suponer que en Navarra —en estos comienzos de la siderurgia—, se produjo de manera prioritaria y quizás exclusiva hierro (*fier*, *fiero*, *fierro*), y no tanto acero (*azer*, *azero*, *azerio*)<sup>79</sup>. El hierro se fabricaría en bruto, supuestamente en forma de barras (*varas*), en ocasiones denomina-

---

<sup>76</sup>Luis Miguel Díez de SALAZAR, *Ferrerías en Guipúzcoa (Siglos XIV–XVI)*. Historia, vol. 1, San Sebastián, 1983, p. 268-274.

<sup>77</sup>R. SPRANDEL, *Notas sobre la producción de hierro*, op. cit., p. 364.

<sup>78</sup>José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV (Aspectos económicos y sociales)*, Bilbao, 1965, p. 133-138; una relación de las diferentes cifras aportadas por la historiografía se puede ver en Cathérine VERNA, *Pyrénées morcelées, traversées, contournées: la forge et la circulation des pondéreux (fin XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)*, en J.M. MINOVEZ et P. POUJADE (ed.), "Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIII<sup>e</sup>-XIX<sup>e</sup> siècle). Circulació de mercaderies i xarxes comercials als Pirineus (segles XIII-XIX)", 2, Toulouse, 2004, p. 607-623, en esp. p. 613-614.

<sup>79</sup>El acero que transitaba por Navarra, lo hacía bajo la custodia de mercaderes vascos, lo que indica su procedencia "extranjera" (Véase Í. MUGUETA, *El comercio de hierro entre Navarra y Aragón*, op. cit., en prensa).

das *vergas*<sup>80</sup>, transportadas a lomos de reatas de mulas<sup>81</sup>. Alguna noticia excepcional informa de las diferencias de precio entre el hierro de Leiza, cuyo valor en 1362 y 1363 siempre fue inferior al del resto del hierro (habría que suponer que por su calidad). El metal de Leiza parece que fue buscado especialmente por los mercaderes más poderosos (algunos aragoneses), que lo transportaban en grandes cantidades. En aquellas fechas, las cuentas del comisario real Lope Ibáñez de Salinas indicaban una doble categoría o calidad del mineral: el de Santesteban (que se vendía a 26 sueldos), y el de Leiza (a 23 sueldos)<sup>82</sup>.

En cuanto a los precios de compra, cabría señalar que existía una ligera diferencia entre los precios pagados cuando los oficiales reales se desplazaban a las ferrerías para adquirir el metal (20 sueldos), o cuando —menos asiduamente en esta fecha—, eran los ferrones a través de carreteros o mercaderes los que conducían el hierro a las botigas de Vera y de Lesaca (el transporte elevaba el precio hasta 21 e incluso 23 sueldos). No parece haber diferencias de calidad —al menos no detectables por su precio—, entre el hierro vendido por unas u otras ferrerías, al contrario de lo que ocurría en las cuentas ya citadas de 1362-1363, en las que el mineral procedente de Leiza se vendía más barato. (Véase **Cuadro 2: Precios de compra del quintal en las ferrerías navarras, 1376**, al final del artículo).

Por lo que respecta a las ventas, no es fácil establecer un cuadro de precios máximos y mínimos como el anterior. El precio fluctuó mucho en el periodo comprendido por el Registro de Cuentas 158 del AGN. Por un lado, las ventas de hierro en las botigas de Vera de Bidasoa y Lesaca fueron uniformes: El quintal costaba 23 sueldos de manera constante, frente a los 20 o 21 sueldos a que se había adquirido (es decir, la ganancia en este caso podía rondar el 13%). En cambio, en Pamplona los precios de comercialización variaron considerablemente, y ascendieron, como consecuencia —en primer lugar—, de los gastos de transporte. En abril de 1376 el quintal se vendía en Pamplona a 28 sueldos, aunque su precio fue aumentando a lo largo del año, pasando por los 30 sueldos alcanzados durante el verano, los 30,5 de septiembre y octubre, los 31 sueldos de noviembre, y 32 de diciembre, con un

---

<sup>80</sup>Los *virgae ferrerae*, *virgae platae* o “fer de vergue”, eran barras metálicas (C. VERNA, *Le temps des moulines*, op. cit., p. 105).

<sup>81</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 41, n. 43. Seguramente mulas que tiraban de carros de cuatro ruedas, cuya capacidad sería limitada.

<sup>82</sup>Sobre estas cuestiones Í. MUGUETA, *El comercio de hierro entre Navarra y Aragón*, op. cit., en prensa.

máximo de 36 sueldos a finales de año y a comienzos de 1377. En el caso de Pamplona, es más difícil concretar cuál fue el beneficio del rey en el negocio, puesto que no se conoce el coste del transporte entre el norte de Navarra y la capital navarra. Sea como fuere, algunos datos del citado registro permiten entrever que el hierro enviado a Pamplona desde Vera y Lesaca fue comprado por los agentes reales a precios diferentes, que fluctuaron entre 20 y 24 sueldos. De ser así —y dejando de lado una cuestión importante como el coste del transporte—, el beneficio obtenido por el monarca habría podido superar en ocasiones el 50 por cien del coste de producción<sup>83</sup>. Por último, el registro señala también la venta de 300 quintales de hierro en la villa de Tudela, cuyo precio fue de 44 sueldos/quintal.

Por su parte, los datos que se pueden obtener del citado documento de 1385<sup>84</sup> no son tan interesantes desde el punto de vista de la producción. El acuerdo fiscal entre los ferrones y el agente real Lope García de Roncesvalles, consistió en el establecimiento de tres tasas distintas por año y ferrería, 120 quintales, 140 quintales o 160 quintales. En cualquier caso, se trataba de cantidades mínimas, en especial para talleres que en 1376 habían conseguido producir en torno a 1.000 libras, como los de Berrizáun. No es posible conocer el criterio para adjudicar unas u otras tasas, aunque parece que puedan existir motivos geográficos y de producción combinados. Por ejemplo, todas las ferrerías de Anizlarrea debían vender en la Botiga 140 quintales, igual que todas las de Yanci. En Valcarlos, en cambio, la cantidad solicitada a las fábricas de Bordau y La Reclusa fue de 125 quintales. La tasa de 120 quintales sólo se registraba en Vera y Lesaca, aunque en ambas villas también hubo otras ferrerías que entregaron 140 quintales. Por último, sólo las ferrerías de Areso tuvieron una tasa de 160 quintales. Además, las más productivas en 1376, las de Berrizáun, no tuvieron que vender al rey las cantidades más altas.

La compra del hierro por parte del rey se fijó en a un precio de 28 sueldos por quintal entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre de 1385; después de esa fecha, y durante un año, se pagaría a 30 sueldos/quintal. Los ferrones

---

<sup>83</sup>Resulta complejo establecer un porcentaje de beneficio total para el negocio de la botiga, puesto que habría que valorar dónde se compra el hierro y dónde se vende, deduciendo los costosos gastos de transporte. Juan Ignacio ALBERDI habla de un beneficio que rondaría el 40 por cien (*Aproximación al estudio de las ferrerías navarras*, op. cit.). Teniendo en cuenta que los datos más fiables (puesto que excluyen los gastos de transporte), son los de las botigas de Vera y Lesaca, donde se ha estimado un beneficio cercano al 13 por cien, el porcentaje aportado por J.I. Alberdi en su interesante trabajo nos parece —con toda la prudencia que la complejidad del asunto requiere—, demasiado elevado.

<sup>84</sup>AGN, Comptos-Documentos, caj. 105, N.9,46, fols. 1-5. Véase Tabla 3 en los apéndices.

tendrían que vender “buen hierro merchant”, que se pagaría a 30 sueldos desde el 1 de septiembre porque “las vituallas son caras”. Por el precio del hierro, cabría intuir que su entrega se realizaría en Pamplona.

### III. LOS MERCADERES Y SUS RUTAS

En otro trabajo ya nos referimos a los mercaderes que se dedicaron al comercio del hierro en Navarra, en especial en su vertiente Mediterránea<sup>85</sup>. El Registro de Comptos 158 aporta en cualquier caso nuevos datos que permiten un acercamiento complementario a la cuestión. En el comercio hacia el sur del reino pudimos constatar la aparición de transportistas y mercaderes que ejercieron papeles distintos: pequeños transportistas, minoristas, mayoristas, mercaderes sedentarios, comerciantes cuyas actividades tenían mayor o menor radio de acción, compañías mercantiles compuestas por personajes acaudalados... Corresponde ahora intentar hacer lo propio con los compradores del hierro del rey, vendido en las botigas reales de Pamplona, Vera de Bidasoa/Lesaca, y Valcarlos.

El registro de cuentas de la botiga del hierro recoge primero las cantidades de mineral que los ferrones vendieron o depositaron en ella, como ya hemos visto hasta el momento. (Véase *Índice del Registro n.º 158*, al final del artículo). Posteriormente computa el hierro vendido en las botigas, con la relación pormenorizada de los compradores, las fechas y los precios de venta. El registro, misceláneo, incluye cuentas de las “botigas” de Pamplona, Lesaca/Vera de Bidasoa, y Valcarlos, de los años 1376, y 1379. Sólo las ventas de Pamplona (de 1376 y 1379) corresponden a un periodo completo de 12 meses, en tanto las realizadas en Vera y Lesaca en 1376 y las de Valcarlos en 1379 recogen las transacciones de 9 meses, de abril a diciembre.

Ventas de hierro en las *botigas* navarras

<b>Botiga</b>	<b>Quintales</b>
Pamplona/1376 (12 meses)	3818
Vera/Lesaca/1376 (9 meses)	8093

---

<sup>85</sup>Í. MUGUETA, *El comercio de hierro entre Navarra y Aragón*, op. cit., en prensa.

Pamplona/1379 (12 meses)	3502
Valcarlos/1379 (9 meses)	1719

Por tanto, los datos de las ventas de hierro de 1376 no son comparables con los ingresos de hierro de la tesorería en ese mismo año, facilitados más arriba (dado que aquellos corresponden a una “anualidad fiscal”). Si para 1376 la tesorería real apuntaba un ingreso total en el reino de 9.939 quintales de hierro, las ventas de mineral entre abril de 1376 y marzo de 1377 (12 meses), ascendieron al menos a 11.911 quintales (sumando los resultados de las actividades en las botigas de Vera/Lesaca y de Pamplona). Así pues, en este primer año completo de funcionamiento (de abril de 1376 a marzo de 1377), la botiga produjo al menos 11.911 quintales de hierro. (Véase **Cuadro 3: Ventas mensuales de hierro en las botigas reales, 1376-1377**, al final del artículo).

Las “botigas” más activas fueron las de Vera y Lesaca, donde al parecer se concentraba un mayor número de negociantes dispuestos a adquirir el mineral navarro. En 1376 estos establecimientos dispensaron más de 8.000 quintales de hierro. La botiga de Pamplona, volcada a un comercio comarcal de corto radio de acción, y a otro mediterráneo de más largo alcance, puso en venta 3.818 quintales en 1376, y 3.502 quintales en 1379. Por su parte, la botiga de Valcarlos en 1379 comercializó 1.719 quintales de hierro. Cabría pensar que, pese a los esfuerzos de la monarquía navarra por contrarrestar el poder de los mercaderes cantábricos sobre la industria siderúrgica navarra, la producción de las ferrerías del reino siempre estuvo condicionada por su demanda, y que la vía comercial mediterránea nunca produjo un mercado que ofreciera una alternativa competitiva frente al atlántico. Una cuestión del todo razonable si tenemos en cuenta el crecimiento de los costos del hierro en su tránsito hacia el sur por vía terrestre, y por tanto, su progresiva falta de competitividad en los mercados más alejados.

Resulta complicado identificar a los mercaderes anotados en el Registro 158. No se trata en general de personajes acaudalados, grandes comerciantes y financieros destacados en la vida económica del reino. En todo caso, la única referencia a su origen geográfico está contenida en el locativo de su nombre, cuando el escribano decidía anotarlos. De cualquier manera, ni el escribano anotó los locativos correspondientes a todos los comerciantes, ni podemos, obviamente, tener la certeza de que el locativo informe con exactitud de la procedencia geográfica del personaje. En general, parece que

el redactor del registro sólo anotaba el locativo de los personajes menos conocidos por él, quizás los de los mercaderes extraños, ajenos a las villas de las botigas. Parece claro, por ejemplo, que en los datos que se van a presentar a continuación sobre las botigas del norte, los mercaderes de Vera de Bidasoa y Lesaca están subrepresentados frente a los foráneos, acaso como consecuencia de la costumbre del escribano de anotar sólo su nombre y su patronímico. Sea como fuere, seguramente lo más interesante es conocer los locativos foráneos, porque obviamente traslucen la implicación de mercaderes de diversa procedencia en el comercio navarro, y porque aportan datos sobre el itinerario recorrido por las mercancías.

Comenzaremos el análisis siguiendo un eje norte-sur, comenzando por las ventas de hierro en las botigas de Vera de Bidasoa y de Lesaca, que por otro lado, parecen las más interesantes por su mayor actividad comercial. Las cantidades de hierro fueron sacadas poco a poco, acaso por pequeños transportistas, en cargamentos que normalmente fueron múltiplos de 2,5 quintales. Es decir, los lotes más habituales fueron de 2,5 quintales, 5 quintales, 7,5 quintales y 10 quintales. Temiendo una posible subrepresentación de los mercaderes de Lesaca y Vera —como ya se ha dicho—, se puede aventurar que el número de apariciones de mercaderes cuyo origen se puede atribuir a Lesaca es cercano a 106, que transportaron 704 quintales (es decir, con una media cercana a los 7 quintales por cargamento)<sup>86</sup>. Los mercaderes de Vera de Bidasoa aparecen al menos en 104 ocasiones, traficando con 687 quintales de hierro (una media de quintales por cargamento similar a la de Lesaca)<sup>87</sup>. Los “extranjeros” más habituales fueron los mercaderes de la localidad fronteriza de Sare, contabilizados hasta 253 veces, y que transportaron 1.609 quintales de hierro (6,35 quintales por cargamento)<sup>88</sup>. Les siguieron en importancia otros comerciantes de origen ultrapirenaico, los de San Juan de Luz, con 150 apariciones y 1.153 quintales transportados (una tasa algo superior, de 7,68 quintales por cargamento)<sup>89</sup>. Por su parte, los mercaderes de

---

<sup>86</sup>Los mercaderes lesacatarra fueron fundamentalmente tres, Juan Miguel de Elizalde, Sancho de Huarte de Lesaca, y la señora de la ferrería de Bereau (quizás de nombre Gracia, mujer de Jimeno de Bereau). AGN, Comptos-Registros, 1ª s., n. 145, fols. 129v-134.

<sup>87</sup>Los mercaderes veratarras fueron el Sabater de Vera, Juan Miguel de Vera, Martín Babur de Vera y Sancho de Huarte de Vera.

<sup>88</sup>El Sabater de Sara, Juango de Sara, Machín Lucea, Martín Amoz, Martínón de Sara, Pérez Apóstol de Sara y Semea de Sara, como personajes más repetidos en el registro.

<sup>89</sup>Esteban de San Juan, Joanse de San Juan, Juan de San Juan, Juan de Elizalde, Martín, notario de San Juan, Martínón de San Juan, Peruse de San Juan y Sancho Martínez de San Juan son los más habituales.

Bayona sólo aparecieron en 36 ocasiones (con 270 quintales), si bien se trató casi siempre de compras del mismo personaje, Sancho de Aoizcue, o de sus factores (en 34 ocasiones). Merece la pena destacar por último, la participación más escasa de mercaderes de Ainhoa y de Ustaritz. Su testimonial presencia permite en todo caso aventurar el itinerario seguido por el hierro de Vera y Lesaca hacia el puerto de San Juan de Luz, pasando por Sare y Ainhoa en dirección a Ustaritz, localidad a partir de la cual seguramente era posible transitar por la vía fluvial de La Nive. Sorprende la baja proporción de mercaderes bayoneses, citados en ocasiones como los principales actores del comercio del hierro en el norte de Navarra, y a quienes Carlos II favoreció con sus privilegios<sup>90</sup>.

Las ventas en la Botiga de Pamplona fueron negociadas por un conjunto de mercaderes bien distinto de los que actuaban en Vera de Bidasoa y Lesaca. Hasta cien localidades están representadas en los locativos de los nombres de aquellos mercaderes o en los topónimos agregados a los artesanos compradores. De hecho, hasta 41 herreros de distintas localidades navarras se acercaron a Pamplona para comprar hierro, incluidos dos de la propia capital (uno afincado en la Rochapea, y otro en Ezcaba). Además, hasta Pamplona se acercaron comerciantes navarros de lugares alejados, como algunos de los valles de Roncal y Salazar, y otros (más asiduos), de Cáseda y Sangüesa. Parece indiscutible la orientación aragonesa del comercio de hierro generado en el mercado pamplonés. No sólo debido a la presencia de estos mercaderes navarros procedentes de localidades fronterizas con Aragón, sino por la frecuente intervención de mercaderes aragoneses, zaragozanos especialmente, aunque también procedentes de otras localidades (Borja, Caspe, Ejea de los Caballeros, el valle de Hecho, Huesca, Jaca, Salvatierra, Uncastillo y Verdún). En general, todos ellos transitaron con cantidades cercanas a los 30 quintales, sin que en ninguna ocasión se organizase un convoy de mayor envergadura. Parece excepcional el caso de los mudéjares de la localidad zaragozana de Almonacid de la Sierra, cuya presencia en Pamplona resulta

---

<sup>90</sup>Los ferrones acusaban a los mercaderes de Bayona en 1418 de ser los responsables del descenso de los precios del hierro, y de negarse a financiar sus actividades industriales AGN, Comptos, Papeles sueltos, 2<sup>o</sup> s, leg. 11, 54, 4. Citado en I. MUGUETA, *La industria del hierro en la Navarra medieval*, op. cit. Ya se ha mencionado la importancia de la industria naval y armamentística de Bayona (E. GOYENECHÉ, *Le régime des métiers*, op. cit.; e ÍDEM, *Bayonne et la région Bayonnaise*, op. cit.), y también la exención de sacas y peajes que en 1386 Carlos II otorgó a sus vecinos.

bastante asidua (hasta en 14 ocasiones)<sup>91</sup>. Más puntuales son las apariciones en Pamplona de mercaderes de otras procedencias, como Juan de Ainhoa (Labourd), Juan de Zegama (Guipúzcoa), Berenguer de Lérida, Domingo de Olorón (Bearn), o Juan Martínez de Yanguas (Soria). Por último, el oficial real Sancho de Mayer envió desde Pamplona a Tudela, al recibidor García de Roncesvalles, para vender 433 quintales de hierro. Aunque el registro no aporta detalles de las ventas en la ciudad de Tudela, de nuevo se pone de manifiesto la orientación comercial aragonesa del hierro alojado en la botiga de Pamplona.

En cuanto a la botiga de Valcarlos, su comercio en 1379 tuvo dos claras direcciones: una hacia la Baja Navarra, y quizás, hacia el Bearn<sup>92</sup>, y una segunda en dirección a los valles de Salazar y sobre todo, Roncal<sup>93</sup>. Hubo presentes en Valcarlos mercaderes navarros del norte del Pirineo, como Bernardo Cap de Rey, de San Juan de Pie de Puerto, o personajes menos relevantes como Beltrán de Mauleón, Pericot de Mongelos, Pegenaut de San Juan de Pie de Puerto, Blasco Pérez de Ustárroz-Goyena, Juanicot y Michelot de Echevelce, y los Larzabal (Arnaut, Bagollet, Pedro, Pedro Amuco y Sancho Bon). Cuartelet de Ostabares fue el mercader que sacó el cargamento más importante, que alcanzó los 200 quintales de hierro, seguido por los convoyes de Juanicot Echevelce (100 quintales) y Pedro Amuco de Larzabal (40 quintales). La intervención de un mercader de Ostabares podría indicar que la dirección de ese cargamento podría ser el vecino Bearn, aunque no se pueden tener certezas a este respecto.

Sobre la segunda de las dos vías comerciales, la que desde Valcarlos se adentra en la Navarra cispirenaica, hay que destacar la abundante presencia de mercaderes —acaso herreros o artesanos relacionados con la transformación

---

<sup>91</sup>Íñiguez, Lope, Yuniz, Dandalla y Juce son indetificados como “moros” de Almonacid de la Sierra, y por lo general, tenían que comprar el hierro a un precio más elevado que el resto de mercaderes. Por su parte, Miguel Brun, también de Almonacid, no es identificado por el registro como mudéjar.

<sup>92</sup>C. Verna señala la presencia de hierro Navarro en el vecino Bearn, apuntando la ruta de Somport como posible vía de entrada (*Le temps des moulines*, op. cit. p. 151-152 y 222-223; C. VERNA, *Pyrénées morcelées, traversées, contournées*, op. cit. p. 607-623). Habría que añadir esta nueva ruta navarra, dirigida desde Valcarlos, San Juan de Pie de Puerto y las posibles ferrierías señoriales de las tierras de Ultrapueros, hacia el Bearn y Toulouse.

<sup>93</sup>En Roncal y Salazar el rey de Navarra poseyó tradicionalmente unos ingresos denominados “ferraturas” o “ferraduras”, que si bien no cabe identificar con ferrierías, parecen indicar la existencia de un derecho relacionado con algún tipo de industria metalúrgica en la zona. Se pagaba de manera constante en el valle de Roncal, con un valor de 14 sueldos, y al menos desde 1339 también en el valle de Salazar, también con un valor de 14 sueldos, aludiendo a la presencia de 7 trabajadores o “fabris” (J. ZABALO, *La administración del reino*, op. cit., p. 168).

del metal—, procedentes de los valles de Roncal y Salazar. De Roncal procedían Blas, Domingo, Guillermo, Lope, Martín y Sancho de Roncal, e incluso se menciona al herrero del “hospital” de Roncal, y las ventas de 14 quintales de hierro en las “ferias” de Roncal. De Isaba —localidad situada en el valle de Roncal—, procedían los compradores García Blázquez, Íñigo, Íñigo Sánchez, Lope y Sancho. De la villa roncalesa de Garde, procedían Blasco y Sancho de Garde, “con sus compañeros”. En el valle de Salazar, hay que destacar los mercaderes procedentes de Ochagavía (Guillermo, Juan Pérez y Nicolás), Esparza (Martico) y de Vidángoz (Domingo y Lope). Por último, al sur de Roncal, habría que indicar que también acudió a Valcarlos en busca de hierro el herrero de la villa de Navascués. Por lo demás, herreros de localidades cercanas a Valcarlos que acudieron a adquirir hierro fueron los de Erro, Oroz-Betelu, Urroz y Sangüesa. Varios comerciantes de Sangüesa se implicaron en el comercio del hierro de Valcarlos, e incluso parte de la producción recogida en aquella botiga fue enviada a la villa de Sangüesa para ser puesta en venta en su mercado (concretamente 326 quintales, vendidos por Gastón de Quintana).

### CONCLUSIONES

En este trabajo se ha pretendido mostrar cómo la política fiscal de los reyes de Navarra, y más en concreto la de Carlos II, cambió a partir de 1362, para intentar nuevas maneras de punción sobre actividades que hasta ese momento escapaban al control regio. En concreto, dentro de las ofensivas fiscales indirectas, nos hemos interesado en la intervención real sobre el mercado del hierro. Las iniciativas de la monarquía navarra no son en ningún modo casuales, y se pueden inscribir dentro de una más amplia política de reforzamiento del poder regio. En lo tocante a la industria siderúrgica, Carlos II no sólo intentó una intervención “directa” por medio de la creación del monopolio de la llamada “botiga del hierro”, sino que creó un amplio programa que pasó a intervenir la producción, el comercio, y el consumo de hierro y sus manufacturas. Además, Carlos II no iba a olvidar la promoción de esta industria y del consiguiente comercio generado por ella, otorgando facilidades y franquicias a los comerciantes (Fuenterrabía, Bayona), creando mercados francos (Santesteban), realizando acuerdos fronterizos, poniendo bajo nómina a los banderizos de la frontera guipuzcoana, y promoviendo la

instalación en Navarra de artesanos armeros —muy útiles por otro lado, para las habituales empresas bélicas del monarca.

No obstante, las primeras acciones del monarca fueron destinadas a hacerse con el control de las comarcas productoras de hierro, hasta 1352 controladas por el noble Juan Corbarán de Lehet. El pleito que se emprendió contra él en la Cort de justicia dio como resultado la confiscación de sus señoríos, con la consiguiente rebelión de la villa de Lesaca. La acción de la administración regia pronto se dejaría ver: en primer lugar el peaje de Santesteban se trasladó a las localidades de Vera y de Lesaca, sin duda con la intención de interceptar y tasar el floreciente comercio de hierro; en segundo lugar, los ingresos tradicionales de las ferrerías, las leztas, pasaron pronto a engrosar las cuentas de la tesorería (desde 1368).

Antes incluso de la incorporación de todas las ferrerías de la Montaña navarra al patrimonio regio, la administración real comenzó unos fugaces intentos por controlar la producción de hierro. Se nombró entre 1362 y 1363 un agente encargado de comprar y vender el hierro del rey, que llevó a cabo una actividad comercial notable en dirección al Mediterráneo, con ventas importantes en los mercados de Tudela y Zaragoza. No obstante, no sería hasta 1376 —una vez todas las ferrerías de Lesaca, Vera de Bidasoa, Anizlarrea y Valcarlos se habían incorporado al patrimonio regio—, cuando se creó el monopolio del hierro, cuya referencia simbólica sería la botiga o establecimiento situado junto al chapitel de la Navarrería de Pamplona. La motivación del monarca navarro —si atendemos a sus propias palabras—, habría sido la de evitar la ruina de los empresario ferrones y la presión de sus acreedores. En cualquier caso, los ingresos producidos por el monopolio fueron cuantiosos para la corona, tanto si observamos las cifras totales ingresadas por la tesorería, como si hacemos balance de los precios de compra y los precios de venta en la botiga. Además, no conviene olvidar que los ferrones seguían pagando mientras tanto la lezta correspondiente a sus ferrerías, y que los compradores de hierro debían de hacer frente a la gravosa *imposición* (en origen *veinteno*), que tasaba el consumo de todo tipo de productos. En suma, Carlos II consiguió a través de esta nueva y compleja estrategia multiplicar enormemente los ingresos que la industria siderúrgica le reportaba, y que desde luego al comienzo de su reinado habían sido muy escasos.

El comercio atlántico fue decisivo para mantener la demanda que movió la siderurgia navarra. Las crisis mercantiles trajeron precariedad a los ferrones, y el desarrollo comercial, en cambio, bonanza y expansión

industrial. A pesar de los intentos de los reyes de Navarra por fomentar la utilización de puertos guipuzcoanos (San Sebastián y Fuenterrabía), las cuentas de las botigas de Vera y de Lesaca, y los testimonios de los propios ferrones, apuntan la mayor importancia de San Juan de Luz y Bayona como centros de recepción del hierro navarro. En ambos casos el comercio atlántico parece destinar el hierro navarro a mercados extranjeros, si bien la propia ciudad de Bayona pudo en ocasiones asumir parte de la producción para su propia industria naval y armera. (Véanse las **Tablas** estadísticas, al final del artículo).

APÉNDICE DOCUMENTAL  
Y ESTADÍSTICO

## Texto 1

1376, marzo, 1.

*Nombramiento de Sancho de Mayer como comisario para el control de la producción y mercado del hierro en Navarra, realizado por Carlos II, rey de Navarra.*

AGN, Registro nº 158, fol. 1.  
Copia simple en cuaderno de pergamino.

Karlos, por la gracia de Dios rey de Navarra et conte d'Eureus, a todos quantos las presentes letras veram et oyran, salut. Como nos ayamos entendido que las ferrerías que son en nuestro regno algunas son del todo estruytas et dissipadas et las que fincan son en estado et en punto de ser estruytas et perdidas, et nos perderiamos las leztas et rientas que auemos et deuemos auer d'aqueyllas si por nos de remedio non fue proueydo. Et esto por razon que los ferrones o los seynores de las ferrerías qui fazen el dicto fierro et lis conuiene vender venden a los mercaderos. Et los dictos mercaderos qui compran lis fazen en tal manera los pagamentos que las vitayllas et prouisiones que han menester los dictos ferrones lis dan en paga<sup>94</sup> trigo ceuada, vino, tocinos et encara las bestias que han menester por carrear el dicto fierro a mucho mayor precio que non valen, et el fierro lis toman a menor precio de lo que vale. Et por esto se estruyen lo mas et fincan siempre endudados, nos queriendo proueyr de deuido remedio sobre esto que las dictas ferrerías non sean perdidas, dissipadas, ouido conseyllo et deliberation auemos ordenado et mandado que del fierro que d'aqueyllas saldra et en eyllas se fara sea dado et rendido en poder de nuestro amado Sancho de Mayer, mercadero, baylle de los judios de Pomplona en el logar do eyll aura ordenado et mandado que seamos a prouecho nuestro, al qual a esto assi tomar el dicto fierro et fazer d'aquell segunt por nos li es mandado lo auemos cometido et por tenor de las presentes cometemos, si fazemos saber que nos auemos vedado et defendido et por las presentes vedamos et defendemos que ningunos de nuestro regno ni otros sean tan osado que del dia que estas nuestras letras seran publicadas et pregonadas en la villa

---

<sup>94</sup>[...] qui compran] Ms. tachado.

et mercado de Pomplona adelant saquen nin fagan sacar fierro fuera del dicto regno sean aluara o cedula del dicto Sancho o d'aqueyll qui por eyll a esto sera deputado so pena de perder el fierro et las bestias. Otrossi que ningun ferron nin maestro de las dictas ferrerías non viendan nin de nin embargue nin aparte fierro ninguno a otro lugar sino solament a la villa de Pomplona o aquayllquiere otro lugar do por el dicto Sancho sera ordenado et mandado et por el precio que con nos o por el dicto sancho seran abenidos. Et quoaquiere que el contrario fiziesse, pague por el quintal diez libras de nuestra moneda. Et sobre esto sea encorrido a vuestra merce. Otrossi por quanto las dictas ferrerías son nuestras et son a grant daynno nuestro et de nuestro pueblo si los maestros obreros d'eyllos fuessen embargados en quoaquiere manera, por esto vedamos et defendemos a todos los porteros et oficiales de nuestro dicto regno que d'aquí en adelant so pena de los cuerpos et de quanto han, no executen nin embarguen, nin fagan execution ni embargo ninguno sobre /<sup>fol. 1r.</sup> ningunos de los ferrones nin seynores de las dictas ferrerías en perssonas nin en bienes por ninguna manera por deudas que eyllos deuan ata la data de las presentes, con carta o cartas o sin cartas, nin por mandamientos algunos que los acreedores ayan impetrado de nos ata tanto que nos otra cosa sobre esta sea odenado, car nos lis auemos dado nuestras cartas de estado ata cierto plazo por ciertas razones. Et mandamos por las presentes a todos aqueylos que lis han<sup>95</sup> fiado o prestado a los mayoresales de las dictas ferrerías que trayan et den por escripto al dicto Sancho de Mayer las copias de las cartas de emprestamos que no han prestado o fiado en forma publica por que eyll nos pueda fazer relation. Et sobre aqueylo podamos ordenar como se podran pagan sin destruyr de las dictas ferrerías car no es nuestra entention que ninguno que ha prestado ayan a perder sin razon. Et si algunos de los acreedores fuessen tan osados que por si o por otros viniendo contra este nuestro vedamiento et defendimiento fiziessen o ententasen fazer algun embargo o execution a los dictos ferrones nin seynores qui han seydo et son del as dictas ferrerías en lures perssonas nin bienes por deudas ningunas que deuan o sean tenidos ata agora en quoaquiere manera con cartas ni sin cartas queremos que el dicto acreedor pague por cada vez que embargara, 60 sueldos de calonia porque nos a los dictos ferrones et seynores que han seydo de las dictas ferrerías contados lures bienes et compaynnas auemos recebido et por las presentes recebimos en nuestra special saluaguarda et protection. Si mandamos por las presentes a todos los merinos, sozmerinos, bayles, justicias, preuostes, admirates, alcaytes, goardas de caminos et a todos nuestros officialles et cada uno d'eyllos que cada por el sera significado qui seran venidos contra los sobredictos nuestros vedamientos et defendimiento o contra alguno d'eyllos auran crebantada la dicta nuestra saluaguarda et protection et los detenga en preson ata que ayan pagado et cumplido todo lo que de partes de suso por nos es ordenado et mandado. Et a los que aurian crebantada la dicta nuestra saluaguarda los de tiengan ata que de nos ayan otro mandamiento como sea nuestra

---

<sup>95</sup>Dado] Ms. tachado.

entention de puynir asprament al os tales crebantadores en perssonas et en bienes de manera que aqueyllos sea escarmiento et a otros temor et exemplo. Otrossi vos damos plenero poder de vender todo el dicto fierro a nuestro prouecho en los dictos logaresque recibredes o do quiera meior podredes vender et de todo lo que recibredes et vendredes por vos o por aqueyllos en manera que pueda parecer de quales et quantas quantias aures recibido et assi bien aquí et quantas quantias aures vendido con buena diligencia assi como nos fiamos de vos, et maguer que por nuestras letras es defendido que ninguno non saque fuera del regno sin aluara o cedula vuestra, queremos et nos plaze que los mercaderos que tienen fierro saquen et fagan su voluntat et prouecho ata el dia de la Pentecosta primera venient et non mas. Data en Pomplona, primero dia de março, anno Domini millesimo CCC<sup>o</sup>LXX<sup>o</sup> quinto. Por el rey. Pasquier. /fol. 2r.

**Texto 2**

1385

*Tasación fiscal de las ferrerías navarras por la botiga del hierro de Pamplona.*

AGN, Comptos-Documentos, Caj. 105, N.9,46, fols. 1-5.  
Un cuadernillo en papel [220mm x 300mm]<sup>96</sup>.

*Anno LXXXV<sup>o</sup>**Las ferreria de la Val Charles*

[1] Primo, la ferreria<sup>97</sup> que es cerca de la casa clamada La Reclusa, taxada en este ayngo, 126 quintales et meyo. De la qual ferreria es seynnor Garcia Arnaldo d'Iuarrolla, et se obligo.

[2] La ferreria clamada Bordeau, taxada en este ayngo, 126 quintales et meyo<sup>98</sup>. /fol. 1v.

*Anno LXXXV<sup>o</sup>, 7 dia de mayo, en la Cambra de los Comptos del seynnor rey, ante las gentes de los domptos, por comandamiento del reynnor rey los seynnores de las ferrerias de juso contenidos fizieron composition con Garcia de Roncesvalles, cometido por el seynnor rey a causa del fierro, en esta manera que por todas las ferrerías del regno ayan a traer a la botiga de Pomplona de bon fierro merchant, por ayngo 4.000 quintales, començando el primero dia<sup>99</sup> d'este present mes de mayo atal primero dia de septiembre primero venient, contando prorrata que montan 1.333 quintales, por razon que las vitaillas son caras, a precio de 30 sueldos por quintal los 4.000 quintales<sup>100</sup>, et començando del dicto primero dia de septiembre en un ayngo a precio de 28 sueldos por quintal. Et las quantias que por cada ferreria son taxadas<sup>101</sup> et los nombres de los que son obligados traer a la dicta botiga sont segunt se siguen:*

---

<sup>96</sup>Un cuadernillo misceláneo en papel de 28 folios, los cinco primeros fechables en 1385.

<sup>97</sup>Clamada] Ms. tachado.

<sup>98</sup>Caj. 105, n<sup>o</sup> 9, [...] 2<sup>o</sup>] Ms. anotado al margen inferior con letra moderna.

<sup>99</sup>De mayo] Ms. tachado.

<sup>100</sup>Los dos IIII<sup>M</sup> quintales] Ms. interlineado.

<sup>101</sup>Son obligados son este et los hombres] Ms. tachado.

## Primo las ferrerías de las Cinco Villas de Vera

[3] La ferrería de Eraussate, taxada por ayño 121 quintales, de la qual ferrería es seynnor Sancho Miguel d'Eraussate, et es tenido de imbiar por cada mes 10 quintales. Et por razon que eill es absent, es obligado Miguel Ibaynez d'Azpilcoeta a<sup>102</sup> complester o fazer complester al dicto Sancho Miguel so<sup>103</sup> penna de 10 sueldos por quintal por dia, en tal manera que es obligado que eill imbiando obligation del principal en forma publica de tener lo que es sobre dicto, que eill sea quito d'esta obligança, obligando a esto sus bienes et rentas. Son sus testigos Garcia Lopez et Garcia de Seytuayn et el residuo al mes postremero.

[4] Item la ferrería de Ollauerria, taxado en<sup>104</sup> 121 quintal por ayño<sup>105</sup>, de las dos partes de la qual ferrería es seynnor<sup>106</sup> Miquelle Ezquerr, present<sup>107</sup>, et de la meya part Machin Soldoriz, el qual es absent, el qual Miguel Ezquerr se obligo por si et por el dicto Martin, absent, a trayer 15<sup>108</sup> quintales cada mes atal primero dia de septiembre et d'ailli en un ayño en la manera sobredicta. Testigos ut supra. Trayendo obligation del compaynnero de la obligança que en que por eill es obligado, sera quito . /fol. 2r.

[5] Item<sup>109</sup> la ferrería de Marçadia, taxado por ayño 121 quintal, de la qual ferrería<sup>110</sup> es la quarta part de Martin Lopiz, seynnor d'Alcate, present, et fray Johan, present, de la meya part. Et el dicto Martin Lopiz se obligo por si de la quarta part et de la otra meya part por Johan Miguel, absent, en tal manera que quando inbiare

<sup>102</sup>Fazer] Ms. tachado.

<sup>103</sup>La] Ms. tachado.

<sup>104</sup>Taxado en] Ms. interlineado.

<sup>105</sup>De las qual son seynnores] Ms. tachado.

<sup>106</sup>Ez] Ms. tachado.

<sup>107</sup>Present] Ms. interlineado.

<sup>108</sup>XV] Ms. tachado. L] Interlineado y tachado.

<sup>109</sup>Anno LXXXV<sup>o</sup>, VII<sup>o</sup> dia de mayo, en la Cambra de los Comptos del seynnor rey, en presencia de los honrados et discretos seynnore las gentes de los comptos, don Pascoal Periz d'Oilleta, chantres de Sancta Maria de Pomplona, don Martin Periz d'Olloriz, mossen Pierre Godelle, abbat de Mont Real, Garcia Xemeniz de Salinas et Nicollas de Plazença, oydor en la cambra, Garcia de Roncesuailles, cometido por el seynnor rey por el fecho del fierro, fezo composition con los seynnores de las ferrerías de IIII<sup>M</sup> quintales de fierro de las quantias que cada uno son taxados por todas las ferrerías cada mes quanto fierro deuen imbiar a Pomplona a la botiga del rey, que es en el chapitel de la Nauarrerria, comencando primero [interlineado; quinto dia (tachado)] d'este present mes de mayo LXXXV<sup>o</sup> [atal primero dia de mayo ensseguint LXXXVI<sup>o</sup> es es segunt se sigue a precio de XXX sueldos por quintal (tachado)], atal primero dia de septiembre primero uenient a precio de XXX sueldos por quintal, por razon que las bitaillas son a grant precio et del dicto primero dia de septiembre [primo las ferrerías de Lexaqua (tachado)] en adellant, ata un ayño complido, a XXVIII sueldos por quintal et cada uno de las ferrerías de juso contenidas las quantias que por cada mes son obligados de trayer de bon fierro merchant, son estas que se siguen] Ms. tachado.

<sup>110</sup>Segunt] Ms. tachado.

obligation del dicto Johan Miguel sea quicto de su obliganca a imbiar o fazer trayer a la botiga 5 quintales por mes. Et el dicto fray Johan por si de la quarta part et por la otra meya part por el seynnor d'Aguerre de imbiar a la botiga 5 quintales por mes, en tal manera que eill imbiando obligation en forma publica sea quicto de su obligança, et en caso quando fuere requerido el dicto seynnor d'Aguerre fazer non quisiere fierro, que el dicto fray Johan pueda fazer fierro et esplotar la dicta ferreria. Testigos ut supra<sup>111</sup>. /fol. 2v.

[6] La ferreria de Semea, taxcado en este aynno en 121 quintales de la meatad de la quoyal ferreria es seynnor Garcia [Basqua], present, et de la otra meatad John Miguel de [Yllecu], absent<sup>112</sup>, et se obligo por si et por el dicto Johan Miguel a trayer o imbiar a la botiga de Papmlona 10 quintales o mas por mes en la manera sobredicta. Testigos ut supra. Et trayendo o imbiando obligation del dicto Johan Miguel sera quicto d'esta.

[7] La ferreria de Garmendia, en este aynno taxcado<sup>113</sup> en 121 quintales, de la meatad<sup>114</sup> de la quoyal ferreria es seynnor<sup>115</sup> Martin Lopiz, seynnor d'Alçate, present, et de la otra meatad<sup>116</sup> Maria Periz, muger de Miguel de Garmendia qui fue, absent<sup>117</sup>, et se obligo por si et por la dicta Maria Periz de trayer o fazer imbiar 10 quintales por mes en la manera sobredicta et trayendo obligança de la dicta Maria Periz sera quicto d'esto. Testigos ut supra.

#### *Las ferrerias de Lessaqua*

[8] La ferreria de Callain, taxcado en este aynno en 121 quintales, de la quoyal ferreria son seynnores Johango Oreno et Ochoa Miguel, absentes. Et se obligaron Betri Yrurleguy, Miguel Yuaynes d'Ayzpilcoeta, l'abbat de Lexaqua, Lope d'Amassa, Sancho d'Uart, Miguel, fijo de Pero Aran. Testigos por las ferrerias de Callain, Urteaga et Hendara de Suso, et ellos [imbiando] obligation de los seynnores de las dictas ferrerias en deuida forma seran quictos de la dicta obliganca. Testigos Garcia Lopiz, recibidor, et Martin Lopiz, seynnor d'Alçate. /fol. 3r.

[9] La ferreria de Oreynnadarraga, taxcado en este aynno en 121 quintales, de la quoyal es seynnor Johangoxe, absent. Et se obligo por eill Sancho Huart, present, a trayer o inbiar a la botiga de Pomplona 10 quintales por mes, con condition que

---

<sup>111</sup>Caj. 105, n° 9, [...] 2º. 2] Ms. anotado al margen inferior con letra moderna.

<sup>112</sup>Absent] Ms. interlineado.

<sup>113</sup>Taxcado] Ms. interlineado.

<sup>114</sup>De la meatad] Ms. anotado al margen izquierdo.

<sup>115</sup>De la meatad] Ms. tachado.

<sup>116</sup>La] Ms. tachado.

<sup>117</sup>Absent] Ms. interlineado.

imbiando obligation d'esta en forma publica del dicto Johangoxe, que sea quinto el dicto Sancho d'Uart so la pena et caetera. Testigos ut supra.

[10] La ferreria de Urteaga, taxado en este ayngo en 121 quintales, de la quaal ferreria es seynnor Machiqueillo, absent.

[11] La ferreria de Hendara de Juso, en este ayngo taxado en 121 quintales, de la quaal ferreria son synnores Peru Moreno et Miquer de Sancto Domingo<sup>118</sup>. /fol. 3r.

[12] La ferreria de Hendara de Suso, taxado en<sup>119</sup> 141 quintales, de la quaal ferreria son seynnores Miquellexe<sup>120</sup>, present, de la meatad, et de la otra meatad Lopecho d'Amassa<sup>121</sup>, present, et se obligaron a trayer o imbiar 10 quintales por mes en la manera sobredicta. Testigos ut supra.

[13] La ferreria de Biurrea de Suso, taxado por ayngo en 141 quintales, de la quaal ferreria son seynnores l'abbat Miquellexe, fijo de Pero Araiz, et Sancho Huart, presentes, es se obligaron cada uno por su part de trayer o imbiar a la botiga de Pomplona por cada mes 10 quintales o mas<sup>122</sup> en la manera sobre dicta. Testigos ut supra.

[14] La ferreria de Biurrea de Juso, taxado por ayngo en 141 quintal, de la quaal ferreria son synnores, primo Peru Belça, absent<sup>123</sup>, de la meatad et de la quarta part Betri Yrurleguy, present, et de la quarta part Miguelot, absent. Et se obligaron l'abat de Lecxaqua et el dicto Bet por si et<sup>124</sup> por los dictos Peru Velça et Miguellot, absents, de imbiar 10 quintales o mas<sup>125</sup> por mes a Pomplona, en manera que a la fin de l'ayngo ayan todo pagado et ellos imbiando obligation por los dictos absents en forma publica de tener lo que sobre dicto es que sean quictos d'esta. Testigos ut supra.

[15] La ferreria de Bereau, taxada en 141 quintales por ayngo, de la quaal ferreria es seynnor Machico de Bereau, absent, et se obligo don Pero Ximeniz, abbat de Lexaqua, present, por eill de inbiar o fazer imbiar 10 quintales o mas por mes, en manera que a la fin de l'ayngo ayan todo pagado, et eyll imbiando obligation del dicto Machico en deuda forma de tener lo que sobre dicto es, que eill sea quicto d'esta. Testigos Garcia Lopiz et Martin Lopez. /fol. 4r.

---

<sup>118</sup>Caj. 105, n° 9, [...] 2°. 3] Ms. anotado al margen inferior con letra moderna.

<sup>119</sup>XX] Ms. tachado.

<sup>120</sup>De la] Ms. tachado.

<sup>121</sup>D'Amassa] Ms. interlineado.

<sup>122</sup>O mas] Ms. interlineado.

<sup>123</sup>Absent] Ms. interlineado.

<sup>124</sup>Por si et] Ms. interlineado.

<sup>125</sup>O mas] Ms. interlineado.

*En el termino de Ancy*

[16] La ferreria de Berriçaun de Juso, taxado en 141 quintales, de la meatad de la quoyal ferreria es seynnor Lope Arrea, present, de la quarta part dona Maria, absent, et de la otra quarta part Pasquoa d'Ancy, absent. Et se obligo Lope Arrea<sup>126</sup> por si et por los absentes en la manera sobredicta. Testigos Garcia Lopiz et Maria Lopiz.

[17] La ferreria de Berriçaun de Suso, taxado por aynno en 121 quintales, de la meatad de la quoyal ferreria es seynnor Martico, bastero, present, et de la otra meatad<sup>127</sup> dona Maria Johan d'Auenes, obligado el dicto Martico a trayer 10 quintales et mas por mes ata que la dicta quantia aya pagado en la manera sobredicta. Testigos Garcia Arnaldo d'Iuarrola et Martin Lopiz, seynnor d'Alcate. Nota que Maria Johan, requerida, non quiso venir a [...] et an mandado al dicto Martin<sup>128</sup> esplicar la [...] ferreria.

[18] La ferreria de Yereta, taxado en 121 quintal. De la quoyal ferreria es seynnor Sancho [Martiniz], present, et se obligo a trayer o Imbiar a la botiga 10 quintales o mas por mes en la manera sobredicta<sup>129</sup>. Testigos Garcia Lopiz et Martin Lopiz d'Alcate.

[19] La ferreria de Yuarrolla, taxada en 121 quintal. De la meatad de la quoyal ferreria es seynnor Ochoa Periz de Gaztellu, absent, et de la quarta part Johango, present, et de la otra quarta par Machin Ochoa, absent. Et se obligaron el dicto Johango por si et por Martin Ochoa<sup>130</sup>, et Sancho [Martiniz] de Yereta, por Ochoa Periz<sup>131</sup>, a trayer o imbiar a la botiga de Pomplona 10 quintales o mas por mes, en manera que a la fin de l'aynno ayan todo pagado. Et eillos imbiando obligation de los dictos absents en deuida forma de tener lo que sobre dicto es, que eillos sean quictos. Testigos Garcia Lopiz et Martin Lopiz, seynnor d'Alcate<sup>132</sup>. /fol. 4v.

*Aniz Larrea*

[20] La ferreria de Oarrin, taxado en este aynno 141 quintal. De la quoyal ferreria es seynnor Johan Martinez d'Oarrin et se obligo a trayer<sup>133</sup> 10 quintales por

---

<sup>126</sup>En la] Ms. tachado.

<sup>127</sup>Maria Johan] Ms. tachado.

<sup>128</sup>Mandado] Ms. tachado.

<sup>129</sup>Testigos Garcia Lopiz] Ms. tachado.

<sup>130</sup>Et por Martin Ochoa] Ms. interlineado.

<sup>131</sup>Por Ochoa Periz] Ms. interlineado. Por los dictos absentes en su compaynnia] Tachado.

<sup>132</sup>Caj. 105, n° 9, [...] 2º. 4] Ms. anotado al margen inferior con letra moderna.

<sup>133</sup>XV quintales] Ms. tachado.

mes e mas en manera que a la fin de l'aynno ayan todo traydo. Testigo Garcia Lopiz Beguyce.

[21] La ferreria d'Alduncin, taxado en este aynno 141 quintal, la qual ferreria es de Sancta Maria de Roncesvalles, et se obligo Miguel Sanz de Goycueta a trayer o imbiar a la botiga de Pomplona 10 quintales por mes o mas en la manera sobredicta. Testigos ut supra.

[22] La ferreria de Mayçola, taxado en este aynno en 141 quintales. De la qual ferreria es la meatad de Johan Lopiz de Vitoria, present, et se obligo por si de la meatad et de la otra meatad por Pero Ochoa [...], absent<sup>134</sup>, a trayer o fazer imbiar 10 quintales o mas<sup>135</sup> en manera que al cabo del aynno ayan todo pagado en la manera sobredicta. Testigos Garcia Lopiz et Beguyce.

[23] La ferreria de Goyçarin, taxado en este aynno en 141 quintales. De la qual ferreria es seynnor Johan Periz d'Ayçaran, present, et se obligo en la manera sobre dicta. Testigos Garcia Lopiz et Yenego de Mont Real. /fol. 5r.

[24] La ferreria de Hellama de Juso, taxado en 141 quintal. De la qual ferreria es seynnor Sancho d'Ardaua, present<sup>136</sup>, et se obligo en la manera sobre dicta a trayer el dicto fierro a Pomplona. Testigos ut supra.

[25] La<sup>137</sup> ferreria de Hellama de Suso, taxado en 141 quintales. De la qual fereria en seynnor Johan Lopiz de Çaualleta, [...] Beguyce, present<sup>138</sup>, et se obligo a trayer o imbiar el dicto fierro en la manera sobre dicta. Testigos ut supra<sup>139</sup>. /fol. 5v.

[26] La ferreria de Aresso<sup>140</sup>, taxado en 161 [quintal]. De la qual ferreria es seynnor Martin Yuaynes [...] et se obligo a trayer 15 quintales por mes ata tanto [...] traydo la dicta quantia. Testigos Garcia Lopiz et Yenego de [Mont] Real.

[27] [La] ferreria de Erauspide, taxado en [161] quintal. [De] la qual ferreria es ferron Johan Garcia, dicto [...], absent, et se obligo Martin Yuaynes d'Erasso, present<sup>141</sup>, a trayer o a imbiar 15 quintales por mes ata tanto que ayan traydo la dicta quantia. Imbiando obligation del principal sea quicto [de la] obligança. Testigos Garcia Lopiz et Yenego de Mont Real.

[28] [La ferreria de] Saldias, taxado por aynno en 161 quintal. De la meatad de la qual ferreria es seynnor Ochoe de Saldias, present, et de Johan de Labayen<sup>142</sup>,

---

<sup>134</sup>Absent] Ms. interlineado.

<sup>135</sup>Ata tanto] Ms. tachado.

<sup>136</sup>Present] Ms. interlineado.

<sup>137</sup>Dissipada segunt dize] Ms. anotado de otra mano al margen izquierdo.

<sup>138</sup>Present] Ms. interlineado.

<sup>139</sup>Caj. 105, n° 9, [...] 2° 5] Ms. anotado al margen inferior con letra moderna.

<sup>140</sup>Aresso] Ms. interlineado. Saldias] tachado.

<sup>141</sup>Present] Ms. interlineado.

<sup>142</sup>De Labayen] Ms. interlineado.

bastero, de la otra meatad<sup>143</sup>, present, et se obligaron los<sup>144</sup> dos ensemble en la manera sobre dicta. Testigos ut supra.

[29] [La ferreria de] Çumarrizta, taxado en 161 quintal. Se debe obligar Martin martinez de Caualla, notario. Se obligo Martin Martiniz de Çauall, notario, como tutor de Sanchot, fijo de Sancho Martiniz de Sant Esteuan, quanto su poder es a trayer por cada mes a la botiga 15 quintales atal primero dia de septiembre primero venient et d'aylli en un ayyno en la manera sobredicta. Testigos Garcia Arnaldo d'Iuarrolla et Martin Yuaynnes de los Arquos.

---

<sup>143</sup>Et se obligo por si et] Ms. tachado.

<sup>144</sup>Dos] Ms. tachado.

**Índice del registro nº 158  
de la sección de comptos del AGN (1376)**

1. Nombramiento de Sancho de Mayer, realizado por el rey Carlos II	1r.
2. Libro de la compra del hierro de las ferrerías en Pamplona (1376)	2r.
La ferrería de Eskibar	2r.
La ferrería de Olassaun	7r.
La ferrería de Areso	9r.
La ferrería de Zumarrista	13v.
La ferrería de Saldías	24r.
La ferrería de Berrizáun	27r.
3. Compra del hierro en la botiga de Pamplona (1376)	27v.
4. Libro de la compra del hierro en las ferrerías de Lesaca, Vera de Bidasoa, Anizlarrea y en el valle de Santesteban (1376)	46r.
La ferrería de Erausate	46r.
La ferrería de Marcadia	47v.
La ferrería de Semea	51r.
La ferrería de Garmendi	55r.
La ferrería de Bereau	58r.
La ferrería de Berrizáun de Yuso	62v.
La ferrería de Berrizáun de Suso	69r.
La ferrería de Lambardola	78r.
La ferrería de Gararda	85v.
La ferrería de Zaláin	86r.
La ferrería de Garatea	88v.
La ferrería de Endara de Suso	92v.
La ferrería de Endara de Yuso	97v.
La ferrería de Biurrea	99r.
La ferrería de Alduncin	105r.
La ferrería de Elama de Suso	107r.
La ferrería de Elama de Yuso	111r.
La ferrería de Goizarin	116r.
La ferrería de Egazquia	120r.
La ferrería de Maizola	122r.

5. Gastos de la administración del hierro	125r.
6. Libro de la venta de hierro en la botiga de Pamplona(1376)	127r.
7.Libro de la venta del hierro en las botigas de Vera y Lesaca (1376)	183r.
8.Cuentas de la compraventa de trigo y cebada en Vera y Lesaca (1376)	252r.
9. Libro de la venta del hierro en la botiga de Pamplona (1379)	263r.
10. Cuentas de la venta del hierro en Valcarlos (1379)	304r.
11.Cuentas del gasto en la administración del hierro (1379)	313r.

Fecha de recepción del artículo: mayo 2008.

Fecha de aceptación y versión final: junio 2008.

**CUADRO 1**

<b>Rendimientos anuales de la botiga del hierro</b>		
<b>Año</b>	<b>Libras</b>	<b>Recaudador</b>
1376	3.709	Sancho de Mayer
1377	4.000	Martín de Albizu y sus compañeros
1378	3.000	Martín de Albizu y sus compañeros
1379	3.220	Sancho de Mayer
1380	2.563	Sancho de Mayer
1381	1.329	Sancho de Mayer
1382	5.708	Sancho de Mayer
1384	3.901	Sancho de Mayer
1386	2.192	García de Roncesvalles
1387	840	García de Roncesvalles
1388	630	García de Roncesvalles
1389	840	García de Roncesvalles
1390	840	
1391	840	
1392	840	
1393	840	
1397	840	
1398	840	
1399	840	
1400	1.040	
1401	1.006	
1402	1006	
1403	995	
1404	1.200	Gaubert de la Gautru, mercader de Barcelona

**CUADRO 2**

<b>Precios de compra del quintal en las ferrerías navarras (1376)</b>					
	<b>Ferrería</b>	<b>Precios por q. (sueldos)</b>			<b>Producción</b>
		<b>Máy.</b>	<b>Mín.</b>	<b>Medio</b>	<b>Quint.</b>
SANTESTEBA N	Berrizáun de Yuso	21	20	20,25	937
	Berrizáun de Suso	20	20	20	1.194
	Lombardola	20	20	20	666
VERA, LESACA Y GOIZUETA	Gararda	20	20	20	27
	Zaláin	20	20	20	377
	Garatea	20	20	20	318
	Endara de Suso	20	20	20	62
	Biurrea	20	20	20	631
	Alduncín	20	20	20	160
	Elama de Suso	20	20	20	615
	Goizarin	20	20	20	338
	Egazquia	20	20	20	170
	Earin	20	20	20	5
Maizola	20	20	20	230	
LEIZA Y ARESO	Esquibar	21	21	21	223,9
	Olasáun	23	21	22,48	134,5
	Areso	25	22	22,14	129,05
	Zumarrista	22	21,5	21,56	773,5
SANTESTEBA N	Saldías	20	20	20	23,64
	Berrizáun	24	25	24,5	21
VERA, LESACA Y GOIZUETA	Erausate	20	20	20	147
	Marzadia	20	20	20	160
	Semea	20	20	20	502
	Garmendia	21	20	20,48	467,5

**CUADRO 3**

<b>Ventas mensuales de hierro en las botigas reales (1376-1377)</b>						
<b>Meses</b>	<b>Pamplona</b>			<b>Vera-Lesaca</b>		
	<b>Q</b>	<b>D</b>	<b>L</b>	<b>Q</b>	<b>D</b>	<b>L</b>
Abril 1376	175	0	22	1.230,50	0	0
Mayo 1376	82	0	10	1.144,50	0	0
Junio 1376	183	4	6	1.085,50	0	0
Julio 1376	97	0	6	475	0	0
Agosto 1376	298,5	2	9	488,5	0	0
Septiembre 1376	200,5	0	21	1.022,50	0	0
Octubre 1376	325	2	1	545,5	0	0
Noviembre 1376	427,5	3	3	531,5	0	0
Diciembre 1376	219	3	0	335,5	0	0
Enero 1377	356,5	4	4	1.234,00	0	0
<b>Totales</b>	<b>2.364,00</b>	<b>18</b>	<b>82</b>	<b>8.093,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**TABLA 1**

<b>Leztas de las ferrerías navarras (1372)</b>		
<b>Lugar</b>	<b>Ferrería</b>	<b>Lezta (en libras)</b>
LEIZA y ARESO	Guiazurrieta	Nada, destruida.
	Areso	Nada, destruida.
	Rezuma	12 libras
	Eskibar	12 libras
	Olasáun	12 libras
	Urdinola	12 libras
	Epeleta	Nada. No labró.
	Urto	Nada, destruida.
VALLE DE SANTESTEBAN	Echalarlasa	Nada, destruida.
	Berrizáun de Suso	Nada, destruida.
	Arranibar	Nada, destruida.
	Zubieta	Nada, destruida.
	Lorbidea	Nada, destruida.
	Urruzubi	Nada, destruida.
	Lambardola	12 libras
	Garatea	12 libras
	Saldías	12 libras
Ibarrola	18 sueldos	
ANIZLARREA	Oarrin	10 libras
	Elcaso	10 libras
	Elama de Suso	10 libras
	Elama de Yuso	10 libras
	Goizarin	10 libras
	Egarquiza	10 libras
LESACA	Bereau	12 libras
	Biurrea	12 libras
	Endararte	10 libras
	Urcalondo	10 libras
	Zaláin	8 libras
VERA DE BIDASOA	Alcayaga	12 libras
	Garmendia	12 libras
	Erausate	6 libras.
	Marcadía	Nada (señor de Alzate)

**TABLA 2**

<b>Producción de las herrerías navarras (1376 - Reg. 158)</b>				
<b>Lugar</b>	<b>Ferrería</b>	<b>Quintales</b>	<b>Kgr.</b>	<b>Dinero (Libras)</b>
LEIZA	Eskibar	223,5	9.977,04	234,92
ARESO	Olasáun	134	5.981,76	129,48
	Areso	129	5.758,56	121,93
	Zumarrista	773	34.506,72	834,38
	Saldías	97	4.330,08	97,33
	Berrizáun	1.209	53.969,76	1.451,60
VERA DE BIDASOA	Erausate	146	6.517,44	127
	Marcadia	526	23.480,64	526
	Semea	502	22.409,28	502,5
	Garmendia	484	21.605,76	497,28
LESACA	Bereau	499	22.275,36	499
YANCI	Berrizáun de Yuso	937	41.827,68	949,1
	Berrizáun de Suso	1.194	53.300,16	1.194,00
SANTESTEBAN, VALLE DE	Lambardola	666	29.730,24	666
	Zaláin	377	16.829,28	377
	Garatea	318	14.195,52	318
LESACA	Endara de Suso	360	16.070,40	360,5
	Endara de Yuso	62	2.767,68	62
	Biurrea	631	28.167,84	631,5
ANIZLARREA	Alduncin	160,5	7.164,72	160,25
	Elama de Suso	367	16.382,88	367,5
	Elama de Yuso	615	27.453,60	615,5
	Goizarin	338	15.088,32	338
	Egozquia	170	7.588,80	170
	Maizola	230	10.267,20	230,5
<b>Total</b>		<b>11.148,00</b>	<b>497.646,72</b>	<b>11.461,25</b>
VALCARLOS	La Reclusa	Nada	44,64	
	Bordeau	Nada	44,64	

**TABLA 3**

<b>Tasación fiscal de las herrerías navarras en 1385</b>			
<b>Lugar</b>	<b>Ferrería</b>	<b>Tasación Quintales</b>	<b>Tasación - Kgr.</b>
VALCARLOS	La Reclusa	125	5.580
	Bordeau	125	5.580
VERA DE BIDASOA	Erausate	120	5.357
	Olaberría	140	6.250
	Marcadia	120	5.357
	Semea	140	6.250
	Garmendia	120	5.357
LESACA	Zaláin	120	5.357
	Oreinadarraga	120	5.357
	Urteaga	120	5.357
	Endara de Suso	120	5.357
	Endara de Yuso	140	6.250
	Biurrea de Suso	140	6.250
	Biurrea de Yuso	140	6.250
	Bereau	140	6.250
YANCI	Berrizáun de Suso	140	6.250
	Berrizáun de Yuso	140	6.250
	Yereta	140	6.250
	Ibarrola	140	6.250
ANIZLARREA	Oarrin	140	6.250
	Alduncin	140	6.250
	Maizola	140	6.250
	Goizarin	140	6.250
	Elama de Suso	140	6.250
	Elama de Yuso	140	6.250
ARESO	Areso	160	7.142
	Erauspide	160	7.142
	Saldías	160	7.142
	Zumarrista	160	7.142
<b>Total</b>		<b>3.970</b>	<b>177.221</b>